



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 22 SINALOA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:
 - 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

La Notaría Pública, en el momento de otorgar el presente acta pública, se verificó que el Sr. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el representante legal de dicho organismo, de conformidad con el acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de la obligación que le corresponde en virtud de la fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión que se le realizó en el marco de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por el Consejo de Administración del Seguro Social, el 10 de febrero de 2023, con el número de expediente 152/2023/AG/2023/028.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, así como de la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que integran el procedimiento de adquisición de bienes y servicios contratados.

Unidad Administrativa responsable: 988T00323-028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

1.9 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. Declara **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación **“REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A.”** cuyo objeto social es, conforme a la Escritura Pública número 2,071 de 9 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Trinidad Franco Salinas, Titular de la Notaría Pública número 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 15005, entre otros, comercialización (compra-venta de los bienes involucrados), suministros, almacenamiento y servicios de ingeniería técnica especializada como prestador de servicios médicos integrales; prestación de servicios médicos integrales especializados de hemodiálisis, laboratorio, banco de sangre, imagenología, cirugía de mínima invasión, hemodinamia, cirugía cardiovascular, etc.

A través del testimonio de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por **“REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.”**.

2.2 El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante testimonio de la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RQU790604JS1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como

D. Oscar Rodríguez
 Coordinador de Contratos y Asesoría
 de Administración y Operación

La revisión jurídica se efectuó en el marco de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el rol del representante legal, la capacidad jurídica, la personalidad y estabilidad de las partes técnicas, económicas y las demás condiciones que se determinaron en el presente proceso de licitación, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la oficina titular de la Dirección Jurídica, en el marco de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el rol del representante legal, la capacidad jurídica, la personalidad y estabilidad de las partes técnicas, económicas y las demás condiciones que se determinaron en el presente proceso de licitación, técnica y/o contractual.

GOBIERNO DEL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028**

de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

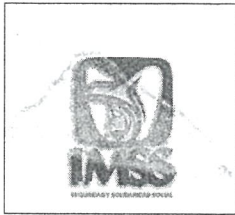
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría
de Atención a Órganos Ejecutivos
de Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la licitación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ámbito de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Ejecutivos, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, el presente documento se registra bajo el número: 02/02/2023/019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22 Sinaloa), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM”.

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna”.

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo”.

Anexo 4 (cuatro) “Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114”.

Anexo 5 (cinco) “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **\$33,880,990.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$84,699,680.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$15,338,960.00	\$18,542,030.00	\$33,880,990.00
Importe Máximo	\$38,347,400.00	\$46,352,280.00	\$84,699,680.00

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, en el momento de la firma del contrato, en el momento de la expedición y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y los términos y condiciones que determinan el procedimiento, la forma, el monto, la vigencia y/o cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22 Sinaloa), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a "EL PROVEEDOR", una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal

Dirección General de Contratación y Adquisiciones
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
 La revisión jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el presente documento es de carácter administrativo y no de naturaleza jurídica, por lo que no se aplican los términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, o cualquier otro de la Unidad Administrativa respectiva. En consecuencia, no figura bajo el número de expediente que se indica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de "**EL INSTITUTO**" para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a "**EL INSTITUTO**" y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Dirección, Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, Ciudad de México, con la Ley de Procedimiento Administrativo y Consulta. La revisión jurídica se efectuó sin precluir la justificación, presentación, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la licitación y/o el resultado de la adjudicación, así como la conformidad de la licitación y/o adjudicación con los requisitos y/o condiciones que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios.

Los actos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Unidad Administrativa Especial de Atención, Asesoría y Asistencia, en materia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad Administrativa Especial de Atención, Asesoría y Asistencia, en materia de Asesoría Jurídica, con registro bajo el número: 2023/02/23/028.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a la disposición en el artículo 77, Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 77, Fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Adquisiciones, Operación y Mantenimiento de Bienes y Contratación de Servicios, en el sentido de que el presente instrumento no genera responsabilidad para el personal de la Unidad de Adquisiciones, Operación y Mantenimiento de Bienes y Contratación de Servicios, en el presente contrato.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
 NÚMERO
 988T00323-028**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de expediente 988T00323-028. La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. La presente copia no tiene validez jurídica alguna y no debe utilizarse para ningún fin que determine procedimientos de los ámbitos requeridos, técnica y/o contractualmente. La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. La presente copia no tiene validez jurídica alguna y no debe utilizarse para ningún fin que determine procedimientos de los ámbitos requeridos, técnica y/o contractualmente.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMIAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones y Contratación
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 La Resolución Jurídica se afianza en la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, sino en la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y la demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y administrativa.
 Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a la disposición en el artículo 29, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus reformas, y en los términos del artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable.
 GOBIERNO DE MEXICO

Handwritten marks and signatures in blue and red ink on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028**

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

La Revolución Jurídica se aferró sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del momento de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que se determinaron previamente en el área requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Administrador de la Unidad de Adquisiciones, Consultoría y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por el Administrador de la Unidad Administrativa responsable de firmar, en correspondencia, el registro bajo el número: 02/07/05/02/432/023/049.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por “EL PROVEEDOR” directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 “Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)) “Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028**

Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

Constitución de México, artículos 107 y 108.
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Ley de Procedimientos Administrativos.
Ley de Procedimientos de Contratación Pública.

La Dirección Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la validez de la oferta, ni de la validez de la adjudicación, ni de la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás que se señalan en el presente contrato, ni de los procedimientos que se deriven de este contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 27, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, en la Ley de Procedimientos de Contratación Pública, en la Ley de Procedimientos de Contratación Pública y en el artículo 108 de la Constitución de México. En consecuencia, se registra bajo el número 988T00323-028/028.

GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones
 de Bienes y Contratos
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 Los presentes hechos del presente documento son revocados por la presente por la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
 NÚMERO
 988T00323-028**

Anexo 3 (tres) al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo

Dirección Jurídica
 Unidad de Asesoría y
 Apoyo a la Coordinación de
 Compras Gubernamentales y
 Contratos

GOBIERNO DE
 MEXICO

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de las ofertas, ni de la legalidad de la licitación, ni de la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás que se detallan en el expediente de los procedimientos de contratación, ni de los procedimientos de selección de proveedores, ni de los requisitos técnicos, económicos y los demás que se detallan en el expediente de los procedimientos de contratación, ni de los procedimientos de selección de proveedores, ni de los requisitos técnicos, económicos y los demás que se detallan en el expediente de los procedimientos de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
 NÚMERO
 988T00323-028**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, ni del resultado de la licitación o del proceso de selección, en el caso de que se determine la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que se determinen en el procedimiento, en las áreas, instrumentales, técnicas y/o contratante.

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, en la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, en la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registra bajo el número: 02/03/2023/AG/023/089.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiriere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

D. No. 001/2012/CA
 Unidad de Adquisiciones, Contratos y
 Coordinación de Legislación y Curaduría
 La Resolución, emitida, se afecta sin restar efecto sobre la identificación,
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de
 la licitación, o de la adjudicación, o de la asignación de los recursos, o de la
 ejecución y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos
 circunstanciales que determinaron preceder las áreas requeridas, técnica
 y/o contable.
 Los presentes pliegos, y anexos, documentos fueron revisados por la Secretaría de la Función Pública, en
 cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 73, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 en base a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
 en materia de la revisión y validación de los pliegos de licitación, o de la asignación de los recursos, o de la ejecución y/o validación de
 los aspectos técnicos, económicos y jurídicos, o de la ejecución y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos,
 términos del artículo 73, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la
 Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 001/2012/CA/00323/028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
 Calle de la Constitución No. 100, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600
 Tel: (55) 5209 4000
 Fax: (55) 5209 4001
 E-mail: contratacion@sem.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

La Revisión Jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, la oportunidad, la suficiencia económica, la suficiencia financiera, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan al procedimiento. Procedimiento de Adquisición de Bienes y/o Contratos.

Los Jueces y Jueces que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, no se responsabilizan por las acciones, omisiones o negligencias que se deriven de la ejecución de los actos de jurisdicción que corresponden a la Unidad Administrativa respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
 NÚMERO
 988T00323-028

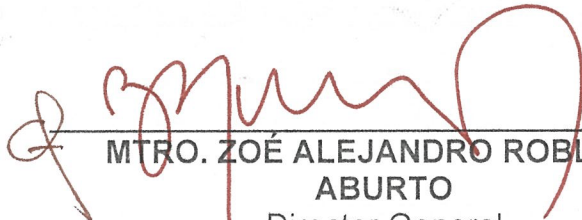
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

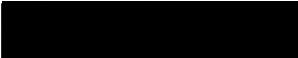
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



 MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO
 ABURTO
 Director General
 R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Secretaría de la Presidencia, mediante el cumplimiento a la disposición en el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Interior de la Presidencia, así como por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Económico y Social, de la Secretaría de Economía, en los términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se reportó bajo el número: 20230509/001/2023095

El presente documento fue elaborado por la Unidad de Contratos y Compras de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Económico y Social, de la Secretaría de Economía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]

MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones y Organismo Fiscalizadores
 Coordinación de Legitimación y Cumplimiento

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la Ley del Seguro Social, en el momento de la suscripción de este Instrumento Jurídico. Los precedentes y/o violación de los aspectos técnicos, económicos y los demás que se determinan en el presente Instrumento Jurídico, quedan sujetos a lo que se determine en los procedimientos de planeación y contratación.

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la Ley del Seguro Social, en el momento de la suscripción de este Instrumento Jurídico. Los precedentes y/o violación de los aspectos técnicos, económicos y los demás que se determinan en el presente Instrumento Jurídico, quedan sujetos a lo que se determine en los procedimientos de planeación y contratación.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-028

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 82, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene de conformidad con artículo 82, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Celida Duque M.

DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA
 Directora de Prestaciones Médicas
 R.F.C.: [REDACTED]

Ricardo Avilés Hernández

DR. RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ
 Titular de la Unidad de Planeación e
 Innovación en Salud
 R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: RQU790604JS1

C. Luis Carlos Ochoa Treviño

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección Unidad de Adquisiciones y Contratos
 Calle de la Legación y Cultura
 La Dirección, mediante el presente, se refiere a los resultados de la licitación, en el procedimiento de adquisición y contratación de bienes y servicios, en el cual se han determinado las condiciones que determinan preceder a las áreas requeridas por el contratista.

Los presentes resultados de licitación, se encuentran publicados en la Dirección, de acuerdo al cumplimiento a la disposición anexo al artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Documentación y Control de Compras y Contratación de Bienes y Servicios, en el término del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número 028800323/09/2016.

GOBIERNO FEDERAL
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
 NÚMERO
 988T00323-028**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES
 Titular de la Jefatura de Servicios
 Administrativos en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada en Sinaloa
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/MLP/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que determinen el procedimiento de adquisición de bienes, servicios u otros contratados.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de la atribución que le confiere el artículo 75, fracción III del Decreto de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 113 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en consecuencia, se registra bajo el Número: DGG/DG/CC/ADQ/2023/088.

GOBIERNO DE MEXICO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-028

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM”

IMPRESA
MANEJO DE DOCUMENTOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000264603 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Subvenc: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 20/02/2023 Fecha Validación: 20/02/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Compromiso (en pesos):	\$ 1,376,330,468.00	42060418	33003 Servicios Integrales

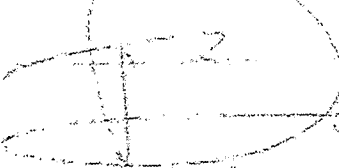
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.00	245,000.00	3,760,000.00	94,819.30	23,100.00	71,020.00	65,160.00	39,280.00	22,168.00	75,132.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 247 y 248 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,376,330,468.00
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN



Mtro. Daniel Espinosa Rodríguez

A cargo

Casa Ter. de Asesoría de Cuenta de Bienes y Servicios

**ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



QF N°09/9001/030000/0347

Ciudad de México, 08 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los oficios números 68 y 71, de fechas 3 y 7 de febrero de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Organismo de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días 11 y 23 de enero del mismo año, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.141221/348.P.DPM, aprobado por este Organismo de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre del 2021, para quedar como sigue: *Primero.* - Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 22 meses, del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, por un monto global máximo de hasta \$3,047,072,641.60 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,370,330,488.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,670,742,153.60 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

H. Consejo Técnico

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos





públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Kt/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando meñnos tres personas.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo





a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis:

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.





TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
 UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.
 Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
 Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 URR: Cociente de reducción de Urea.
 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
 42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
 Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
 Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
 Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis: consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deba cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45



kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un sólo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán





Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS





La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos





Instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

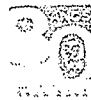
El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos, o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo, el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS





Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.





Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.





IX. CAPACITACIÓN PREVIA.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por período, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de computoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.





i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente; sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T1 dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.



El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no-limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN





Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

vi. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad",



en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte,

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado don las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredite la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.





El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluídas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

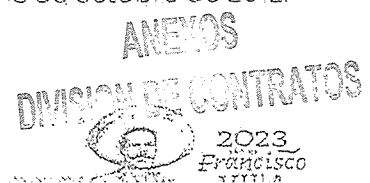
Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

- b) PARA ÉSTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.
- c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
NO APLICA.
- d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA.
- e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.



NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste





que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total * del presente documento de Anexo Técnico.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsivais Huerto
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-028

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA”

ANEXOS
DIVERSOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEJOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apearse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.





Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsiguientes correspondrán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T.dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T.cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.





- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:





PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



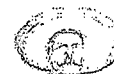
2023
FRANCISCO
VILLA



- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (ÁPLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendó o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:





- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEIOS
DIVISION DE CONTRATOS





- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.





La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES





H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	Al inicio del servicio
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía: electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEOS
DIVISION DE CONTRATOS



nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo TI (T uno) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio.	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las OOAD de informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis Incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los



artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA CAPACIDAD DEDUCCION	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO MONTO DE DEDUCCION DEL CONTRATO	RESPONSABLES DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO NOBREGADO EN LA DEDUCCION
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron	Mensualmente.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PRESTACIÓN	REGIÓN	LÍMITE DE INCREMENTO POR EJECUCIÓN DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y DEDUCCIÓN
colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.		permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	sin incluir el IVA.	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas del proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Cuajalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/c personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA PARA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Se será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE).	Administrador de contrato.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión.	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CONTENIDO	UNIDAD DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DELEGACIÓN	DELEGACIÓN	LÍMITE DE INGRESOS POR UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL INDESEMPEÑO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y ENTREGA DE LA GARANTÍA
de datos a la base de datos central del Instituto	de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada





ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS





- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.





T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI 1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Términos y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso, vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexos T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexos T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)





expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos.

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se





garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copía simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

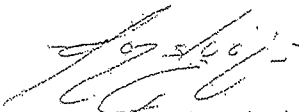
Autorizó:


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó:


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios
Médicos Indirectos

Elaboró


Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

DEBE DECIR:

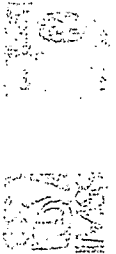
2.6 Cantidades a contratar:

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/AJMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,060	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerterro	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OQAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		Máximas	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788		
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272		
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380		
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968		
24	Tlaxasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684		
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844		
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,508		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380		
35	UMAE HE GMIN OCC Orlagos	14	5,044	12,610	6,116	15,288		
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984		
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352		
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184		
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032		
40	UMAE HE 2 CMN Oteñegón	47	15,496	38,740	18,658	46,644		
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132		



GOBIERNO DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	QOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCO	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGR. 48 CMN Bajo	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL. CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

[Handwritten signatures and initials]

ANEOS
 DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

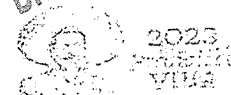
B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ² .	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	
6		

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials



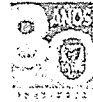
No	Descripción	Propuesta del Licitante
	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	



Handwritten marks and signature on the right side of the page.



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	<p>060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.</p>	
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g.. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza</p>	
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VIBA



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introdutor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	





ANEXO T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

Table with 5 columns: AÑO, PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL), PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL), MES, FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO), FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO). Rows include months from ENERO to DICIEMBRE.

NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.





ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado
ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:
NÚMERO DE CONTRATO:

A) Ingresos del mes previo _____

B) Catéter Temporal _____

C) Catéter Permanente _____

D) Injerto Vascular _____

Total de entrega _____

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.



[Handwritten signature and scribbles]



Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Table with 12 columns: Proveedor, Del, UMAE, Tipo, Número, CLV/PRES, No. Contrato, Importe Mensual Ejercido, Realizado, Modalidad, Mes, Año. It contains one row of data for 'Razón Social' in Coahuila, with contract number 050901022151 and date 11/2020.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No	QOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HQZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos 102 Fraccionamiento Ojocaliente CP 20190	Dra. María Josefina Rodal Díaz	449 970 3660
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Crenial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	449 153 2280
3	Baja California	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Bacarra	664 627 0963
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bvld. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto SIN DATO 22450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Manjerrez	664 972 9866
5	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n S/N 83400 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Callego	663 534 9977
6	Baja California	HQZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza S/N Nueva CP 21100	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	6865 55 51 70
7	Baja California	HQZMF	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma 84 Reforma CP 22680	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	646 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	36	Tijuana	Lázaro Cárdenas con Calzada UAB 15100 Mesa de Orey Baja California	Dr. José Tomás Martínez Garza	664 623 8366
9	Baja California Sur	HGS	5	Querrero Negro	Bvld. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Borita 23940 Baja California Sur	Dr. Yvni Kim Getzamani Sánchez Estrella	615 157 0253 / 615 1
10	Baja California Sur	HGS	3R	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Cuaymitas 24445 Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	624 123 5909





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HCSMF	2	Cd. Constitución	Bvld. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23690 Baja California Sur	Dr. Gustavo Moralla Moya	613 132 0822
12	Baja California Sur	HCSMF	25	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacifico 23410 Baja California Sur.	Dr. Moisés Arón Nuñez González	624 143 1589
13	Baja California Sur	HCSMF	1	La Paz	Bvld. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezmá	612 122 0373
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 4090, Indeco, Emiliano Zapata, 23070, La Paz, B.C.S.	Dr. Heriberto Soto Haro	612 124 3754
15	Campeche	HCSMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 S/N Centro CP 24100	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo	938 352 1266
16	Campeche	UMAA	14	Campeche	AV. Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donald Colosio y AV 104 24097 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo	991 813 3617
17	Campeche	HCSMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000-Campeche	Dr. Adolfo López González	992 828 0191
18	Coahuila	HCS	13	Ciudad Acuña	Bvld. Guerrero y Alvaro Obregón-Centro 26200 Coahuila de Zaragoza	Dr. Jose Sakonasti Ramirez	877 772 6202
19	Coahuila	HOZ	11	Piedras Negras	Bvld. Eliseo Mendoza Berrusto 5701 Delicias CP 26090	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	878 783070 Y 7831191

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HCZMF	2	Saltillo	Bvld. Venustiano Carranza y Bvld. Hinojosa S/N Fraccionamiento Kiosco CP 25220	Dr. Felipe Pacheco Pineda	844 4150051 Y 4151022
21	Coahuila	HCZMF	7	Monclova	Bvld. Harold R. Pape S/N Centro CP 25700	Dr. Maximiliano Eiguezabal Mendoza	866 6310401 Y 6335511
22	Coahuila	HCZMF	16	Torreón	Bvld. Revolución y Jazmín S/N Torreón Jardín CP 27100	Dr. Alejandro González Lezama	871 7212049 Y 7290800
23	Coahuila	HCZMF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 26860 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	861 614 0973
24	Coahuila	UMAA	89	Saltillo	Calle Damasco Rodríguez Esq. Con Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitana 25022. Coahuila de Zaragoza	Dra. María Angélica Nagao Martínez	844 481 7552
25	Coahuila	UMAA	90	Torreón	Prolongación Presidente Cárdenas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rubén Gerardo Camacho Zamora	871 733 9010
26	Colima	HCZ	1	Colima	Av. de los Maestros 1-93 srd La Corregidora CP 28030	Dr. José María Cortés Ladino	312 316 3460
27	Colima	HCZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahuá Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HCZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad Emilio O. Rabasa Centro 29000 Chiapas	Dr. Jesús Amín Simán Morales	961 612 3302
29	Chiapas	HCZMF	1	Tapechula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapechula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 626 1915
30	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	Bvld. Salomón González Blanco 2560 Infonavit Canteras 29014 Chiapas	Dr. Gustavo Vázquez Nuñez	961 602 2670



[Handwritten signature]



No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde S/N Centro CP 31000	Dr. José Antonio Zamudio González	614 413 2627 614 413 1046
32	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	656 649 7200
33	Chihuahua	HCS	22	Nuevo Casas Grandes	Ava. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	Dr. Cesar Hernández Aguirre	636 694 3443
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronal CP 32310	Dr. Cesar Humberto Neave Valenzuela	656 613 0311 Comu 656 613 0814
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2562 Infonavit Casas Grandes 2ºsecor 32600 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Rondero Pacheco	656 617 6038
36	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	639 472 0111
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolog. Independencia Tecnológico Centro 35800 Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Droz	627 527 4000
38	Chihuahua	UMAA	S/N	Chihuahua Chihua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/NEI Palomar CP 31260	Dra. Martha Avitia Talamantes	614 416 4929 Directo ; 614 416 4323 conmut ; 614 416 42 99 conmut
39	Durango	HGZMF	1	Durango	Predio Cencas Esq. Avenida Normal S/NDurango Centro CP 34000	Dr. Ramón Hernández Vazquez	618 811 9820
40	Durango	UMAA	53	Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Castro Centro Durango CP 37000	Dr. Francisco Javier Lira García	618 711 7527
41	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro Y Cerro De La Cruz S/N Gómez Palacio, Col. Gómez Palacio Centro, Gómez Palacio, C.P. 35000 Durango	Dra. Patricia Esperza Cruz	671 715 37 30





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
42	Guanajuato	HCB	58	León	Boulevard Padre Jorge Vartiz Campero 1945 León, Col. San Miguel De Rentería, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	4771015110
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera S/NResidencial CP 38080	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
44	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Av. de la Reforma 307Fraccionamiento Camez CP 36650	Dr. Albaro Patiño Ramírez	462 62 4 33 64
45	Guanajuato	HGZMF	21	León	Coral 101San Rafael CP 37380	Dr. Gerardo Villalpando Ochoa	477 7 12 13 07
46	Guanajuato	UMAA	55	León	Harol Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León 133325 Guanajuato	Dr. José Antonio Vazquez Moreno	477 772 0242
47	Guerrero	HCR	1	Acapulco	Av. Ruiz Cortines, Infonavit Alta Progreso S/NFrancisco Villa CP 39610	Dr. Alejandro Robert Uribe	744 445 5360 445 5351
48	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	Tiapoza Lt.1 Joyas del Marqués 39906 Guerrero	Dra. Minerva Gatica Medina	744 435 1800
49	Jalisco	HCR	45	Los Ayala	San Felipe 1014Sector Hicajigo CP 44290	Dra. Maria Cristina Ambriz Gutiérrez	333 625 3903
50	Jalisco	HCR	46	Lázaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas y S de Julio S/NSector Juárez CP 44910	Dr. Xavier Córdón Alcaraz	333 610 0005
51	Jalisco	HCR	110	Quadsajera	Av. Circunvalación Oblatos 2208Felipe Angeles CP 44700	Dr. Germán Guillermo López Guillen	3333 455 805
52	Jalisco	HGZ	180	Tlaquemulco de Zuñiga, Jalisco	Carretera San Sebastian el grande S/NSan Sebastian el Grande CP 45650	Dr. Jose Fredy Raygoza Hernández	3336 189 553





No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
53	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno Jal.	Carrino A Los Puestos 12000 Lagos de Moreno CP 47400	Dr. Xavier Calderon Alcaraz	4747 412 501
54	Jalisco	HGZMF	42	Puerto Vallarta	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascendio 206 Diaz Ordaz CP 48310	Dr. Eduardo Montero Villa	3222 240 219
55	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez 1988 Sector Juárez 44190 Jalisco	Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil	3338 125 449
56	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	Bldv. Oral. Marcelino Garcia Barragan 1596 Olimpica 44430 Jalisco	Dr. Ramon Flores Manriquez	333 942 0000
57	Edo. de Mex. Ote.	HGR	72	Gustavo Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gomez, S/N Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, CP 54030	Dr Victor Mora Santiago	55 53 90 33 75
58	Edo. de Mex. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av. Central entre calle Piedad y Prisca S/N San Agustin 3a Seccion CP 55130	Dra. Maria de la Luz Godinez Flores	5557 559 816
59	Edo. de Mex. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal Mexico Pachuca Km 42 Lt 31 Poblado de San Jeronimo 55745 Estado de Mexico	Dra. Miriam Victoria Sanchez Castro	800 623 2323
60	Edo. de Mex. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de Mexico	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	595 959 5596
61	Edo. de Mex. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Solidaridad esq. Lopez Mateos Providencia 56616 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de Mexico	Dra. Mirna Luciana Garcia Romero	555 956 6294

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
62	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	188	San Rafael Coacalco	Av. Juana María Pavon S/N Unidad Habitacional San Rafael 55719 Estado de México	Dr. Gerardo Urdapilleta Escobedo	555 305 4657
63	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	Rm 27.5 Carretera México Querétaro Providencia Estado de México	Dr. Samuel Martín Amaral González	555 530 5413
64	Edo de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca	Paseo Toluca 620 Chenta Vértice CP 50140	Dra. Rosalia García Peña	214 54 46 Y 217 07 33 EXT. 208 Y 225
65	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepéc	Arbol de la vida 501 Bosques de Metepéc 52148 Estado de Mexico	Dr. Ernesto Díaz Gómez	722 2351042
66	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	251	Metepéc	Hariberto Enríquez Poniente 334San José La Pilita CP 52140	Dr. Simón Marcelo Cuatrecasas López Saldaña	211 60 97 EXT 128
67	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules S/N Centro CP 58000	Dr. Mario Alberto Martínez Lemus	443 312 1741
68	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Av. Benito Juárez esquina con Prolongación Francisco Villa 98San Francisco CP 60050	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sando Lara	452 524 3731
69	Michoacán	HGZMP	4	Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros S/N La Luneta CP 59630	Dr. Arturo Arrieta Sello	351 512 0268
70	Michoacán	HGZM	2	Zacapu	Salvador Allende 100 Centro 59600 Michoacán de Ocampo	Dr. Reoselvetha Hernández Carranza	436 363 0646
71	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Av. Camelinas esquina Pérez Coronado 1901 59070 Michoacán de Ocampo	Dra. Anabel Gutiérrez Méndez	443 113 4600
72	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 727 Villa del Angel CP 63050	Dr. Guillermo Armando Kely Ceja	311 212 1156, 2121282





No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
73	Nayarit	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donald Colosio 1030 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Calleros Mariscal	311 218 3338
74	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Linares 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González González	821 212 0740
75	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua 320 Centro Cpe CP 67100	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	818 354 1522
76	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	F. Lanza y Roble S/N Benito Juárez CP 64420	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	818 348 8150
77	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez Garza	818 150 3132
78	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Mariel Alalta Colabarrera 66600 Nuevo León	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	811 156 0901
79	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Av. Constitución Ora. y Profesor C. Torres S/N Centro Ciudad CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 344 8252
80	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo S/N Iturbide CP 66400	Dr. Alejandro López Villareal	818 376 1206
81	Nuevo León	UMAA	7	San Pedro Garza García	Bldv. Díaz Ordaz y María Cantú La Leona 66210 Nuevo León	Dr. Jose Tulio Puente de La Garza	818 124 5110
82	Nuevo León	UMAA	63	Santo Domingo	Diego Díaz de Berlanga 194 Balcones de Sta. Domingo 66446 Nuevo León	Dr. Juan Carlos García Martínez (En fu)	818 042 0540
83	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Ciudad. Héroes de Chapultepec entre Porfirio Díaz y Díaz Quintas 621 Centro CP 68000	Dr. Rosalino Vázquez Cruz	951 515 2033

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS





No	OGAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	HCZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional entre Av. Oaxaca y Veracruz s/n Centro 68360 Oaxaca	Dra. Ma. Aida Rugerio Osorio	257 875 1296
85	Oaxaca	HOZMF	2	Salina Cruz	Carretera Transistmica entre Nicolás Bravo y Cuautlémoc S/N Hidalgo CP 70610	Dr. Rafael Rojas Cartas	971 714 1172
86	Puebla	HCR	36	Puebla	10 Poniente 2721 San Alejandro CP 72090	Dr. Víctor Amaraí Sequiera Herrera	(222) 248-06-31, (222)248-30-85
87	Puebla	HCZ	15	Tehuacán	18 Poniente s/n, San nicolás Tetitzintla, 75710, Tehuacán, Puebla.	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	238 353 1110
88	Puebla	HCZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Díaz	222 233-9300 / 233 9
89	Puebla	HCZ	23	Teziutlán	Avenida Juárez,14, Barrio de Ahueteno, 73800 Teziutlán, Puebla.	Dra. María De Lourdes García Ramírez	231 512 0338
90	Quintana Roo	HCR	17	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509 77536 Quintana Roo	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pancarniento	998 267 8544
91	Quintana Roo	HOZMF	1	Chetumal	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles S/N Campestre CP 77020	Dr. Mario Alberto Mendoza Arroyo	993-93-2-16-72 993-2-19-89
92	San Luis Potosí	HCZ	6	Ciudad Viejes	Bldv. México Laredo 34 Norte Zona Centro CP 79000	Dra. María Crisuna Tellez Ramos	461 362 2492
93	San Luis Potosí	HCZ	50	San Luis Potosí	Av. Tangamanga 206 Prados de San Vicente la. San. CP 78397	Dra. Graciela Hernández Martínez	444 821 6363
94	Sinaloa	HCR	1	Culliacan	Francisco Zarco y Andrade Y Garza S/N Miguel Alemán CP 80200	Dr. Manuel Vargas Robles	(657) 713-59-60 - 713-36-57





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
95	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bld. López Mateos y Fuente de Júpiter S/N Las Fuentes CP 81223	Dr. Jesús Jaime Damken Rodríguez	(668) 813-56-11 818-56-12
96	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad S/N Adolfo López Mateos CP 82149	Dr. Julio García Bustamante (enci)	(669) 983-27-99 983-27-23
97	Sinaloa	HGZMF	32	Quasave	Bld. 16 de Septiembre y M. Caxiela Centro 81000, Quasave Sinaloa.	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	667 6720 603
98	Sinaloa	UMAA	55	Cullacán	Boulevard Navidad, Entre J. García Icazbalcata y Girasol Pracc. Terranova 80143 Sinaloa	Dra. Gloria Yolanda Feria Franco	900 623 3323
99	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son	Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	644 414 7115
100	Sonora	HGSMP	12	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Centro 84200 Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	633 338-14-99
101	Sonora	HGSMP	54	Empalme	Carr. Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	622 223 1790
102	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social Modelo 83190 Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	662 214 1415
103	Sonora	HGZ	3	Navajón	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	642 422 0710
104	Sonora	HGZ	8	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos 83600 Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	637 372 1495
105	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico Mirasoles 83170 Sonora	Dra. Elsa Olivia Jimenez Rodríguez	632 236 9930

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VELA



No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	65	Hermosillo	Av. Celessa entre Biv. Cimarrón y Biv. Muzaro Fracc. Renacimiento 83296 Sonora	Dr. José David García Hernández	662 108 0340
107	Sonora	UMF	5	Nogales	Avenida Alvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 756, Colonia Nogales Centro C.P. 84000, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	631 320 7800
108	Tabasco	HOSMF	4	Tenosiqué	Sebastián Lerdo de Tejada y. Calle 20 s/n Centro 86300 Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Mantejo	934 3 42 1463
109	Tabasco	HQZ	2	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	(937) 3 72 0120
110	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bvld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal S/N Las Conchitas CP 89480	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	8332152440 8332152220
111	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Pirámides III Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Layva	899 293 0360
112	Tamaulipas	HQZ	3	Ciudad Mante	Bvld. Luis Echeverría Álvarez 300 Centro CP 89300	Dr. Samuel Pastor Chab	8312321244 8312321180
113	Tamaulipas	HQZ	15	Ciudad Reynosa	Bvld. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	818 999 2303
114	Tamaulipas	HQZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Adolfo López Mateo S/N Soles CP 87120	Dr. Rodolfo González San Miguel	8543121223 8543124413





No	OCAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
115	Tamaulipas	UMAA	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucia 800 Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	868 208 0610
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Lauro del Villar 2531, La Fe, 89167, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	867 590 0038
117	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	Av. Universidad S/N Centro CP 90000	Dr. Felipe Lazama Flores	246 46 2 34 24
118	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio S/N Centro CP 91000	Dr. Rafael Arturo Barradas Anevedo	228 617 4523
119	Veracruz Norte	HGZMF	24	Pozos Ricos	Naranjos y Reforma S/N Laredo CP 93260	Dr. Bartolomé Cervera Pacheco (enc)	782 622 1641
120	Veracruz Norte	UMAA	242	Tejería	Carratera Federal México - Veracruz Km 13Km 13 Col. Valenté Díaz CP 91697	Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez	229 981 0109
121	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 S/N Orizaba Centro CP 94300	Dr. Pedro Martínez Serena	272 724 1500/41 523/41 212
122	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Tess	274 743 0612
123	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 S/N San José CP 94800	Dr. José Ramón Delgado Martínez	271 714 3900
124	Veracruz Sur	HGZMF	35	Coatzacoalcos	Román Manrí e Independencia S/N Manuel Avila Camacho CP 95420	Dr. Amado Juan Trejo Bonilla	921 214 7637
125	Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 34 439 X 41 Industrial 97150 Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	999 922 5606
126	Yucatan	HGR	12	Mérida	Av. Colón con Itzaez García Cineres 97070 Yucatan	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	999 925 0831
127	Yucatán	UMAA	25	Mérida	Av. 7 No. 432, residencial Pensiones III, CP 97217, Mérida, Yucatán	Dr. Marco Antonio Granados Beza	999 611 8530





No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
128	Zacatecas	HQZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dávalos Jaime Centro 99000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 922 6373
129	Zacatecas	HQZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro-99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Nuyoa Martínez	493 932 0893
130	Del Norte D.F.	HQZ	48	Aznapotzaco	Santiago Ahusota 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	552 628 2190
131	Del Sur D.F.	HQR	1	Gabriel Mancera	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222 Del Valle CP 3100	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555 639 1942
132	Del Sur D.F.	HQR	2	Coyacacán	Calzada de la bombas 117 Ex-Hacienda Coaja 04920 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chávez Covarrubias	555 599 2875
133	Del Sur D.F.	UMAA	42	Cuajimaipa De Morelos	Av. San Jesús del Monte, S.N. S/N Jesús del Monte 05300 Distrito Federal	Dra. Leticia Navarro Ballesteros	55 58 14 24 6
134	Del Sur D.F.	UMAA	161	Alvaro Obregón	Av. Toluca 160 Ojivar de los padres 09880 Distrito Federal	Dra Verónica Orozco Uribe	55 56 83 03 5
135	Del Sur D.F.	UMAA	162	Tláhuac	Av. Tlahuac esquina con Calle Providencia 5662 Los Olivos 13360 Distrito Federal	Dr. Juan Carlos Pinto Corde	551 312 6283
136	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azacapotzalco	Serisy Zaachila S/N S/N La Raza 02590 D.F.	Dr. Ernesto Alonso Ayala Lécuez	55 57 82 01 29
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Calles 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Raúl Ambríz Fernández	55 55 19 20 63
138	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	CMN OBLATOS	Belizano Domínguez 2000 Oblatos CP 24340	Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano	333 618 2760
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	Rayones 965 Nogales Topo Chico 64260 Nuevo León	Dr. Virgilio J. Lozano Leal	818 371 2031
140	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez	971 725 0651





No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Hercilia Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández	222 232 90 29
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	Bvtd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Juan German Celis Quintal	477 717 30 04
143	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	Calle Hidalgo SN Centro CP 55120	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 413 4590
144	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla SN Col. Formando Hogar CP 91810	Dr. Arturo Navarrete Escobal	229 934 2031
145	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez	55 55 88 78 61
146	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	CMN Oblatos	Belisario Domínguez 735 Col. Oblatos CP 44340	Dr. José de Jesús Arriaga Davila	55 36128618
147	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	477 717 5075
148	UMAE HORAL CMN La Raza	HORAL	S/N	CMN La Raza	Ciudad. Vallejo y Jacarandas SN La Raza CP 2990	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	55 55 83 36 46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7



[Handwritten signature and scribbles]



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

1

INOMBRE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

2

INOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR, MANIFIESTO

LO SIGUIENTE:

3

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: _____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	





Cable de alimentación eléctrica

Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.
Protección electrónica o por Interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.	
Debe operar:	con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo.
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



[Handwritten signature and notes on the right margin]



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

=====

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Ségunda. - Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEJOS
PLANEACIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VIBA



de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,





no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



El presente documento se registrará por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)



Handwritten signature and vertical text on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]
a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE
OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los
datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación
entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de
Información, de acuerdo al Anexo TI4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a
continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de
contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato
[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]
de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de
Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD
O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA
PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo TII (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



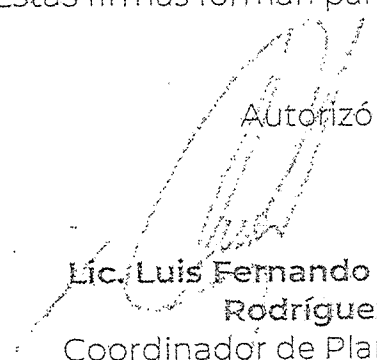
Nota **


**

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

Revisó


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró


Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota importante: Los Anexos "TI 1 Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, TI 3. REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA, TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-028

ANEXO 3 (TRES)

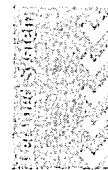
“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO”

IMSS
ADMINISTRACIÓN

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

**ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.

Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deba cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas:

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

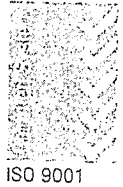
Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 259
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01-33) 3121-5775-3121-5980
Email: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 400 metros No. 87
Col. Paramecana Del Gustavo A. Madero
C.P. 06760 CDMX
Tel. (055) 524-9970, 524-6999
524-5972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

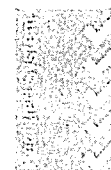


Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

<p>Mérida Yucatán AVE. José Alvarado No. 1820 P.O. Box 101000 Mérida Yucatán Tel: (911) 355-7730, 3387-5275 Cód. Postal 97130 FAX: 3126-0200 EXT. 110</p>	<p>Sinaloa Guadalupe AV. Niños Héroes No. 2597 Col. Jardines de Esquire C.P. 4520 Guadalupe Jalisco Tel: (33) 312-6376, 312-1390</p>	<p>Sinaloa CDMX AVE. DE LOS JUJUAEROS No. 97 Col. Panamericano Del Gustavo A. Madero C.P. 07760 CDMX Tel: 01655-274-6970, 5273-6999 5273-6972</p>
---	---	---



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64920
Tel. (0181) 8958-4740-8387-5275
Cohim. (0181) 8128-4200
Fax. (0181) 2854201-310440

Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 259
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (0133) 3121-3776-3421-3980
Email: [REDACTED]

Veracruz

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
CE. 0760, CDMX
Tel. 0155 527-6970, 5273-6999
5276-5872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Monterrey

Avenida Alvarado No. 7020
Fracc. Jardín España C.P. 64820
Tel: 01551 8355-730 / 8367-5275
Cenit: 01848 6128-0200
Fax: 01281 281-2005 Ext. 110

Saltillo Coahuila

Avenida Herpes No. 2531
Col. Jardines del Bosque
C.P. 24520 Coahuila de Zaragoza
Tel: 01463 3421-3776 / 3421-3980
Fax: [REDACTED]

Shimada CDMX

Ave. de los 100 metros No. 37
Col. Panamericana de Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 5275-8900 / 5273-8999
5275-5387



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutive, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T-dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Monterrey Ave. José Arcaño No. 1820 P.O. Box 10000, Monterrey, Coahuila, México C.P. 64400 Tel: (81) 835-7300 / 835-7324 Correo: (81) 835-7300 Fax: (81) 835-7300	Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2501 Torre de los Hornos, Guadalajara, Jalisco C.P. 45200 Tel: (33) 241-1576 / 241-3980 Email:	Sinaloa (CDMX) Avenida de los Niños No. 37 Col. Remedios del Castillo, México C.P. 06740 Tel: (55) 5272-9971 / 5272-9999 Fax: (55) 5272-9972
--	---	--



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

i. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

Footer area containing contact information for three locations: Mérida, Yucatán; Ciudad Juárez, Chihuahua; and Tijuana, Baja California Sur. Each location includes address, phone numbers, and a QR code.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DIFT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx.", la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Monterrey	Sucursal Ciudad Juárez	Sucursal CDMX
Ave. Iturbide No. 1820 Frente Jardín España C.P. 64620 Tel. (0152) 638-730-3335/5274 Código (0152) 289200 Ex. 328200 Ext. 100	Av. Niños Héroes No. 2501 Calle Jardines de Bosques C.P. 45200 Guadalupe Jalisco Tel. (0152) 312-3775-3124-3980 Código [REDACTED]	Avenida Insurgentes No. 17 30 Paramaribo De Gustavo A. Madero C.P. 07760 CDMX Tel. (0155) 233690/5242898 5242897

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

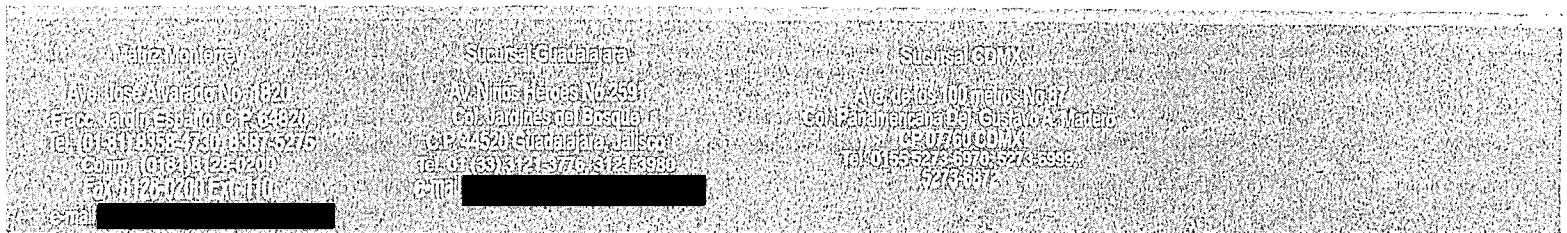
- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 Vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

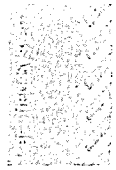
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monivais@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, apartir de la emisión y notificación del fallo.

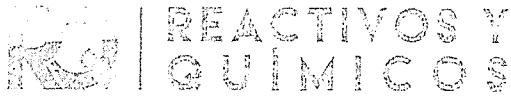
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with 3 columns: Veracruz, Jalisco, and Ciudad Juárez. Each column contains contact information for 'REACTIVOS Y QUÍMICOS' including address, phone, and email.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

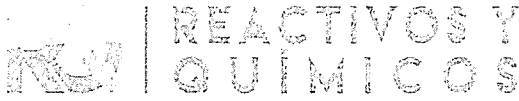
IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

Manizá Monterrey Av. José Arce No. 620 Fracc. Jardines del Bosque Tel. (011) 335-4720-3374-5275 Cóm. (011) 335-4720-3374-5275 Fax. 335-4720-3374-5275	Shimadzu Estación Av. Niños Héroes No. 450 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco Tel. (011) 335-4720-3374-5275 Email: [Redacted]	Shimadzu S de RL Av. Niños Héroes No. 450 Col. Jardines del Bosque, Guadalupe, Jalisco Tel. (011) 335-4720-3374-5275 Fax. 335-4720-3374-5275
---	---	---



X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16 a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

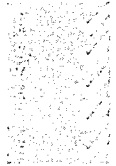
ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Monterrey</p> <p>Ave. José Alvarado No. 1120 Paseo de la Independencia 66100 Tel: 01 833 685-7201, 685-5275 Código Postal: 66120 Fax: 01 833 685-5275</p>	<p>Ciudad Juárez</p> <p>Av. Niños Héroes No. 259 Col. Jardines del Escorial C.P. 31690 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel: 01 656 431-3776, 431-3880 Email: [REDACTED]</p>	<p>CDMX</p> <p>Av. de los Ríos No. 687 Edif. Ramoncitos, Edif. Cusco, O.A. Llanero C.P. 07760 CDMX Tel: 01 55 52 43 50 00, 52 43 59 99 Fax: 52 43 59 99</p>
--	--	---

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	96	32,188	80,470	39,190	97,968

Maniz Monereo
 Ave. 689 Avocado No. 71820
 Edo. Jardín de España, C.P. 21620
 Tel. (0181) 3355-7300 3367-5245
 Correo: (0181) 3323-0200
 Fax: (0181) 3323-0200

Sistema Guadalupe
 Av. Niños Héroes No. 259
 C.P. Jardines de Bosque
 C.P. 4520 Guadalupe, Jalisco
 Tel. (0133) 3243770 3243380
 Email: [Redacted]

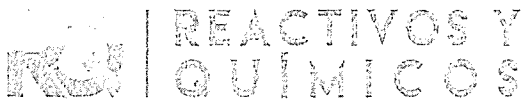
Sistema CDMX
 Ave. de los Olivos No. 69
 Col. Jardines de los Susaroya, Hiedra
 C.P. 07700 07700
 Tel. (055) 57413700 57413800
 Fax: (055) 57413700

**ANEXO T1
 DIVISION DE CONTRATOS**

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Monterrey Av. Héroles Avard No. 1120 Fracc. Jardín Esmeralda CP 64620 TEL: (0181) 3355-7411, 3357-5275 Correo: (0181) 3357-0201 Fax: (0181) 3357-0110</p>	<p>San Mateo Coahuila Av. Niños Héroes No. 3531 Col. Jardines de los Bosques CP 45200 Guadalupe, Coahuila TEL: (0181) 3121-8775, 3121-6998 Correo: [Redacted]</p>	<p>Sicilia (CDMX) Av. Tequisquilitas No. 97 Col. Panamericano, 29, Cuahtémoc, México CP 06700 México TEL: (0155) 5741-9970, 5741-3559 Correo: [Redacted]</p>
---	--	---



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
 Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

Avila Monterrey | Sucursal Guadalajara | Sucursal México
 Ave. 1655 Avila No. 1621 | Av. Niños Héroes No. 259 | Avenida Constituyentes No. 87
 Fracc. Jardín, Espino 51218821 | Col. Jardines del Bosque | Cd. de Guadalupe, Jalisco
 Tel: (0441) 8358 130 8387-5275 | CP 44520 Guadalupe, Jalisco | Tel: (0441) 3776 193 1X
 Correo: (0441) 835 1201 | Tel: (03) 312 3776 3243980 | Tel: (0441) 222 6388
 Fax: (0441) 835 1210 | Email: [Redacted] | Fax: (0441) 222 6382

ANEXOS
MANUAL DE CONTRATOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía, TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Nombre: [Redacted]</p> <p>No. 1659, Varadero No. 1620</p> <p>Fracc. Jardín España, C.A. 1920</p> <p>TEL: (01) 55 55 47 00, 55 55 275</p> <p>correo: 10119182@1200</p> <p>72468224200310110</p>	<p>Sistema de agua potable</p> <p>AV. Niños Héroes 1000 69</p> <p>Col. Jardines del Bosque</p> <p>C.P. 4520 Ciudad Juárez, Chihuahua</p> <p>TEL: (01) 631 212 3776, 631 212 3935</p> <p>correo: [Redacted]</p>	<p>Sistema CD/DVD</p> <p>AV. Niños Héroes No. 1620</p> <p>Col. Jardines del Bosque, Ciudad Juárez, Chihuahua</p> <p>CP. 4520, Chihuahua</p> <p>TEL: (01) 631 212 3776, 631 212 3935</p> <p>correo: [Redacted]</p>
---	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

Hérez, Mantere

Ave. José Alvarado No. 1691
Frac. Jardín Escondido C.P. 4620
Tel. (664) 8354730, 83845275
Com. (618) 8128-0210
Fax. (664) 8384520

Sánchez, Guadalupe

Ave. Niños Héroes No. 259
Fco. Martínez de Bustillo
C.P. 4420 Guadalupe, Jalisco.
Tel. (33) 3141370, 31219980
Fax. (33) 3141370

Sánchez, Diana

Ave. de los Niños Héroes No. 87
Col. Paramecristal, Cisterna, Jalisco
C.P. 44070
Tel. (33) 3141370, 31219980
Fax. (33) 3141370

ANEXOS
ESTADOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<p>Maniz Montevideo Av. Loses Ayarcho No. 1120 C.A. Maniz Montevideo S.R.L. Tel: (051) 4351-740 / 83675275 Correo: info@maniz.com.uy Fax: 622-04001110</p>	<p>Sucursa Montevideo Av. N.º 1108, P.O. Box 1126 C.A. Maniz Montevideo S.R.L. C.P. 11520 Ciudad Vieja, Montevideo Tel: (051) 4351-776 / 83675275 Correo: info@maniz.com.uy</p>	<p>Sucursal CDM Av. Loses Ayarcho No. 1120 C.A. Maniz Montevideo S.R.L. C.P. 11520 Ciudad Vieja, Montevideo Tel: (051) 4351-776 / 83675275 Correo: info@maniz.com.uy</p>
--	---	--



REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN, SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software, Hoja 7-13, PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manzanera
Ave. José Martí No. 1820
Fracc. Jardines del Bosque C.P. 64820
Tel. (0181) 8356-2740, 8381-5275
Com. (0181) 828-0200
Fax: 83261200

Sistema Ciudadela
Av. Niños Héroes No. 259
Col. Jardines del Bosque
C.P. 64520 Ciudadela, Jalisco
Tel. (0181) 8356-2740, 8381-5275
Com. (0181) 828-0200
Fax: 83261200

Sistema CDMX
Ave. de los Olivos No. 87
Col. Paramecana, Del. Gustavo A. Madero
C.P. 06700 CDMX
Tel. (055) 5272-3370, 5272-6999,
5272-3872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX, SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.</p>
8	Con despliegue en pantalla de:	<p>Con despliegue en pantalla de:</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3</p>
8.1	Presión arterial del circuito.	<p>Presión arterial del circuito.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
8.2	Presión venosa del circuito.	<p>Presión venosa del circuito.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
8.3	Presión transmembrana.	<p>Presión transmembrana.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2</p>
8.4	Flujo de líquido dializante.	<p>Flujo de líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p>

<p>Matriz Monterrey Av. Niños Héroes No. 4122 Cd. Jardines de Bosque C.P. 64620 Tel: (81) 8354730/83745275 Correo: (81) 83745275 Fax: (81) 83745275</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 459 Cd. Jardines de Bosque C.P. 45200 Tel: (33) 3124376/31243980 Correo: [Redacted]</p>	<p>Sucursal México Av. Niños Héroes No. 4122 Cd. Jardines de Bosque C.P. 64620 Tel: (81) 8354730/83745275 Correo: [Redacted]</p>
--	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEJOS CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matz Monera's
AV. José Ayala No. 1620
Edif. Jardín Español C.F. 91821
Tel. (999) 955-1700 / 999-5275
Código: (99) 9128-0201
Fax: (99) 9128-0201

Sistema Químico
AV. Niños Héroes No. 259
Col. Jardines de Bosque
C.P. 44520 Chapingala, Yucatán
Tel. (999) 4321376 / 43213988
Fax: (999) 4321376

Sistema 9DIX
AV. de los Quetzales No. 100
Edif. Paramarcan De Cárdeno A Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel. (55) 5272-6970 / 5272-6999
Fax: (55) 5272-6972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

<p>Mérida, Yucatán</p> <p>Av. José A. Vazquez No. 1620 Paseo de la Independencia Tel: (999) 955-7300 / 955-5275 Código Postal: 97200 Fax: (999) 955-5110</p>	<p>San Felipe Yucatán</p> <p>Av. Niños Héroes No. 591 Calle Adolfo de la Cruz C.P. 95200 Ciudad de San Felipe Tel: (999) 924-3777 / 924-5981 C.M.A.</p>	<p>San Felipe Yucatán</p> <p>Av. 16 de Septiembre No. 67 Calle 4 de Febrero y Calle 9 de Julio C.P. 95200 Ciudad de San Felipe Tel: (999) 924-3777 / 924-5981 C.M.A.</p>
--	---	--



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**

SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24</p> <p>ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO).</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.5	Flujo de sangre.	<p>Flujo de sangre.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29</p> <p>ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p> <p>Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p>
9.6	Ultrafiltración.	<p>Ultrafiltración.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25</p> <p>ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.</p>
9.7	Conductividad.	Conductividad.

<p>Manzanillo Avenida Alvarado No. 1820 Carretera a San Blas, P.O. Box 4620 Tel: (0181) 4358-4700, 8337-5275 Com: (0181) 4324-1200 Fax: (0181) 4320-1100</p>	<p>Sitica Guadalajara Avenida Reyes No. 2389 Ed. Marolles 16, Bosque C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco Tel: (033) 2457763, 245980 Email: [REDACTED]</p>	<p>Sitica (C2) S.A. Avenida Los Olivos No. 67 Carretera a San Blas, P.O. Box 4620 76207, Tijuana, B.C. Tel: (066) 272-5970, 5243-6989 548-0312</p>
--	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13,</p> <p>ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14</p> <p>ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15</p> <p>ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.8	Temperatura del líquido dializante.	<p>Temperatura del líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12</p> <p>ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32 ALARMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Maitz Monterrey Ave. José Arce No. 1620 Fracc. Jardines de Arce, C.P. 66200 Tel: (0146) 2356-7530 / 233745-775 Correo: maitz@maitz.com.mx Fax: 233745-7750</p>	<p>Stella Guatemala Av. Miguel Ángel No. 2491 Edif. Jardines de Arce, Suite C.P. 4520 Ciudad de Guatemala Tel: (011) 6313213776 / 6313213777 Email: stella@stella.com.gt</p>	<p>Sistemas (S) MX Av. 16 de Septiembre No. 97 301 Panamericano, Barrio Susaño, Managua C.R. 50100000 Tel: (505) 2383970 / 2383339 Fax: 2383074</p>
--	---	--

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Martín Venarrá
Ave. José Arce No. 1620
Fracc. Jardín España C.P. 44920
Tel. (0181) 88584730, 88675275
Fax: (0181) 88250200
E-mail: 3024201@ecm.com

Sirelisa Guzmán
Av. Niños Héroes No. 2694
Col. Jardines del Bosque
C.P. 4520 Cuatrecasas Jalisco
Tel. (0168) 34218776, 34218888
E-mail: [REDACTED]

Suzanna Ojeda
Ave. de los Compañeros No. 37
Col. Paramonga del Guayabal León
C.P. 37760 GNLJ
Tel. (0152) 22397052, 223995
Fax: 22397052

SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Máquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

Manzanera S de RL
 Av. José A. Rodríguez No. 1820
 Barrio Jardines de la Cruz, C.P. 31120
 Mérida (Yucatán) México
 Tel. 01 (999) 9365-1780 / 9317-5275
 Correo: info@manzanera.com.mx
 Fax: 01 (999) 9365-1780

Sistema Gestión de
 Av. José A. Rodríguez No. 1820
 Col. Jardines de la Cruz
 C.P. 31120 Ciudad de Mérida, Yucatán
 Tel. 01 (999) 9317-5275 / 9317-5276
 Correo: info@manzanera.com.mx

Sistema de
 Av. José A. Rodríguez No. 1820
 Col. Jardines de la Cruz, C.P. 31120
 Mérida (Yucatán) México
 Tel. 01 (999) 9365-1780 / 9317-5275
 Correo: info@manzanera.com.mx

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. <i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K) Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 3</i> Modelos: MedicaPure AC+200 AC+219 REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p> <p><i>SOLUCION HM PISA</i> CATALOGO PISA HEMODIALISIS <i>Pág.1 y 2</i> REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA</p> <p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. <i>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (500g) Registro Sanitario: 2543C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 4</i> Modelo: Medicalyte DB+201-2.1 REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA</p> <p><i>BIPODIAL</i> CATALOGO PISA HEMODIALISIS <i>Pág.1 y 2</i> Registro Sanitario:077M96 SSA</p>
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p>

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) Adulto A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrico Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrico</p> <p>MARCA: PISA Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa. Pag.2</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>
	<p>Agujas para punción de fistula arterio-venosa.</p>	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2</p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MARCA: NIPRO</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Monza Monterrey Ave. José Arriaga No. 1620 Parque Tecnológico, San Pedro 66400 Tel: (0181) 335-3740 / 3377-5275 Edm: (0181) 335-0280 Fax: (0181) 335-0110</p>	<p>San José Guadalupe Avenida Felipe Ángeles No. 2591 Col. Jardines de las Escuelas C.P. 4520 Ciudad Juárez, Jalisco Tel: (0183) 311-3776 / 3121-8888 Fax: [Redacted]</p>	<p>San José Cd. W. Avenida de los Héroes No. 17 Col. Primavera, Paradero, San José Cd. W. Tel: (0177) 610-0011 Edm: (0177) 610-5277 / 610-5999 Fax: (0177) 610-5999</p>
--	---	---

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.	<p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</p> <p>MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEJOS CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogo ELISIO página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) Referencia: Catálogo ELISIO</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo ELISIO página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2 MODELOS: PES - 30 DL Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 MARCA: Nipro Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1 REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
	<p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.</p>	<p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid</p>
	<p>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</p>	
<p>Accesorios opcionales</p>	<p>Monitor Kt/V</p>	<p>Monitor Kt/V</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27</p>

<p>México Monterrey Avenida Avarán No. 1520 Calle Lindero, San Nicolás de los Ríos Tel: (81) 233-740, 233-8276 Código Postal: 64000 Fax: (81) 233-740</p>	<p>Sistema de Gestión Avenida Héroles No. 49 Col. Jardines del Bosque Tel: (81) 233-740, 233-8276 Tel: (81) 233-740, 233-8276 Código Postal: 64000</p>	<p>Sistema de Gestión Avenida de los Héroles No. 49 Col. Jardines del Bosque, San Nicolás de los Ríos Tel: (81) 233-740, 233-8276 Tel: (81) 233-740, 233-8276 Código Postal: 64000</p>
---	--	--

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos,	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Mante Monterrey Av. Niños Héroes No. 1620 Barrio Jardines del Bosque C.P. 64000 Tel: (0181) 3351-4300 / 3375-5775 Círculo: (0181) 3328-0200 Fax: (0181) 3328-0200</p>	<p>Sigra S de RL Monterrey Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 64000 Ciudad de México Tel: (0166) 321-9776 / 321-3980 Círculo: [Redacted]</p>	<p>Sigra S de RL Monterrey Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 64000 Tel: (0166) 321-9776 / 321-3980 Círculo: [Redacted]</p>
---	--	--

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALISIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa:	Ósmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

<p>AV. Los Hornos No. 1674 Eduardo Ibarra Espinal C. 264828 Tel: (011) 5356730, 53195275 Código: 01808 2640201 Fax: 51269200 Ext. 110</p>	<p>SUCISA Ciudad Juárez AV. Niños Héroes No.259 Col. Jardines de Ecosur C.P. 46200 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel: (01169) 3121377, 3124399 C.U.I.T. [REDACTED]</p>	<p>SUCISA SAN ANTONIO AV. Niños Héroes No. 1674 Col. Jardines de Ecosur C.P. 46200 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel: (01169) 3121377, 3124399 C.U.I.T. [REDACTED]</p>
---	---	---

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ISO 9001

ISO 9001

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

<p>Maniz Montemorelos Av. Carlos Arredondo No. 620 P.O. Box 140725, San Juan, Coahuila de Zaragoza, México Tel: (0181) 335-4730, 335-5275 Correo: info@reactivosyquimicos.com Fax: (0181) 335-4730</p>	<p>Sierrita, Guadalupe Victoria Av. Niños Héroes No. 259 Col. Jardines de la Esperanza CP 24520, Guadalupe Victoria, Coahuila de Zaragoza, México Tel: (0181) 335-4730, 335-5275 Correo: info@reactivosyquimicos.com Fax: (0181) 335-4730</p>	<p>Sierrita, Coahuila de Zaragoza Av. Niños Héroes No. 259 Col. Jardines de la Esperanza CP 24520, Guadalupe Victoria, Coahuila de Zaragoza, México Tel: (0181) 335-4730, 335-5275 Correo: info@reactivosyquimicos.com Fax: (0181) 335-4730</p>
---	---	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ² .	<p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) <i>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</i> MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) <i>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</i> MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</i></p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogo ELISIO página 2</i> MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) <i>Referencia: Catálogo ELISIO</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo ELISIO página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA</p> <p>Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia:</i> Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² <i>Referencia:</i> Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2 MODELOS: PES - 30 DL <i>Referencia:</i> Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 MARCA: Nipro <i>Referencia:</i> Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1 REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
2	<p>Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p>	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL <i>Referencia:</i> Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN <i>Referencia:</i> Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. <i>Referencia:</i> Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO <i>Referencia:</i> Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) Adulto A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrico <i>Referencia:</i> Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MARCA: Nipro <i>Referencia:</i> Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico</p> <p>MARCA: PISA <i>Referencia:</i> Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa. Pag.2</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>

<p>México Av. de las Américas 1120 P.O. Box 1000, México D.F. 06700 Tel: (0152) 5251-700 / 5251-725 Correo: info@reactivosyquimicos.com Fax: 01525251700</p>	<p>San José, Costa Rica Av. Los Sábados 16259 C.C. Jardines del Bosque (C.R.) 47000000 Tel: (01) 2211-3700 / 2211-3900</p>	<p>Santiago, Chile Av. de los Andes 1037 Barrio San Joaquín, Providencia P.O. Box 111 Tel: (01) 2236-8970 / 2236-8990 Fax: 2236-8972</p>
--	---	--

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p> <p><i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K) REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> Pág. 3 Modelos: MedicaPure AC+200 AC+219 REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p> <p><i>SOLUCION HM PISA</i> CATALOGO PISA HEMODIALISIS Pág.1 y 2 REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA</p>
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	<p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p> <p>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (500g)</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> Pág. 4 Modelo: MedicaLyte DB-201-2.1 REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA</p> <p><i>BIPODIAL</i> CATALOGO PISA HEMODIALISIS Pág.1 y 2 Registro Sanitario:077M96 SSA</p>
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA</p> <p>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p>

Mérida, Yucatán
 Av. 666 Avenida No. 1620
 P.O. Box 100000 Mérida, Yucatán
 Tel: (011) 999-5770, 999-5777
 Fax: (011) 999-5770

Mérida, Yucatán
 Av. Niños Héroes No. 258
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 97200 Mérida, Yucatán
 Tel: (011) 999-5770, 999-5777
 Fax: (011) 999-5770

Mérida, Yucatán
 Av. Niños Héroes No. 258
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 97200 Mérida, Yucatán
 Tel: (011) 999-5770, 999-5777
 Fax: (011) 999-5770

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 o 17g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	<p>Propuesta del proveedor</p> <p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2</p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MARCA: NIPRO Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
6	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas</p> <p>Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA</p>

ISO 9001

Maniz Montemay

Av. José Arriola No. 1621
Tercer Edificio Espino, Cte. 2420
Tel. (01-81) 255-170, 255-275
Código (01-81) 241210
Tel. (01-81) 241210

Subsistencia de Fibra

Av. Niños Héroes No. 2531
Col. Jardines de Bosque
C.P. 24520 Ciudad Juárez, Chihuahua
Tel. (81) 3121373 / 3121380
ESTIA

Subsistencia (ED) IX

Av. Niños Héroes No. 2531
Col. Jardines de Bosque, Ciudad Juárez, Chihuahua
C.P. 24520
Tel. (81) 3121373 / 3121380
ESTIA



D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817146007 y 8832539007 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8813793013 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: ND LPC20, NDLS20 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza</p>	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8817749001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Monterrey Av. José Avila No. 1020 C.P. 64000 Monterrey, Coahuila de Zaragoza Tel: (81) 835-4780 / 83675275 Cédula (013) 98280200 Fax: (81) 2832005 / 010</p>	<p>San Nicolás de los Garza Av. Niños Héroes No. 250 Col. Jardines del Bosque C.P. 66200 San Nicolás de los Garza, Coahuila de Zaragoza Tel: (81) 321-476311 / 3988 Cédula</p>	<p>San Nicolás de los Garza Av. Niños Héroes No. 250 Col. Jardines del Bosque C.P. 66200 San Nicolás de los Garza, Coahuila de Zaragoza Tel: (81) 321-476311 / 3988 Cédula</p>
--	---	---



REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8834369001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Monterrey

Avenida Alvarado No. 1820
 Pab. Jardines Escondido C.P. 64620
 Tel. (0441) 6654-4700 6687-5275
 Correo: 01181812@rmi.com.mx
 E-mail: 01181812@rmi.com.mx

Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
 Edif. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
 Tel. (0443) 63612-4375 6372-6390
 E-mail: [REDACTED]

Sonora

Avenida Los Olivos No. 107
 Col. Panamericano Bahía de los Angeles
 C.P. 910100
 Tel. (065) 276-4970 276-2899
 E-mail: [REDACTED]

CONTRATOS
 DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPRO Modelo: NTH1428 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario 1602C2013 SSA</p>
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	<p>injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT05030040L Registro Sanitario: 1722C85 SSA</p>
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm, de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT06060060L Registro Sanitario: 1722C85 SSA</p>
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm, de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT08040050L Registro Sanitario: 1722C85 SSA</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Wanz Monterrey Av. Niños Héroes No. 1820 C.P. 44100 Toluca, Edo. Mex. Tel: (01) 713 51 1730 / 367 45275 Correo: (01) 18123@wanz.com Cód. Postal: 44100</p>	<p>Wanz Guadalajara Av. Niños Héroes No. 451 C.P. 44100 Toluca, Edo. Mex. Tel: (01) 713 51 1730 / 367 45275 Correo: (01) 18123@wanz.com Cód. Postal: 44100</p>	<p>Wanz Querétaro Av. Niños Héroes No. 67 C.P. 76100 Querétaro, Qro. Tel: (01) 713 51 1730 / 367 45275 Correo: (01) 18123@wanz.com Cód. Postal: 76100</p>
--	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg., LLC No requiere RS, productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

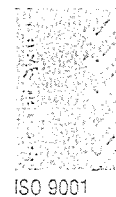
ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

**ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS**

<p>Monterrey Ave. 1659, Alameda 1616-1621 P.O. Box 1441, Español 64413-8211 Tel: (81) 2352-7700, 2352-5275 E-mail: rto@rq.com.mx www.rq.com.mx</p>	<p>San José de Córdoba Avenida López No. 250 C.P. Jardines del Bosque C.P. 45200, Cuatrecasas, Jalisco Tel: (361) 224-5770, 224-5600 www.rq.com.mx</p>	<p>San José de Córdoba Avenida López No. 250 C.P. Jardines del Bosque C.P. 45200, Cuatrecasas, Jalisco Tel: (361) 224-5770, 224-5600 www.rq.com.mx</p>
--	--	--

SIN TEXTO



PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://compra.net.hacienda.gob.mx/> que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Maniz Méndez

Ave. José Avarado No. 1821
Paseo Jardín Español C.P. 54920
Tel. (0152) 9955-4730 / 9955-5275
Correo: (0152) 9955-4020

Sireusa Guatulará

Av. Nilo Hernández No. 254
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Ciudad de México, México
Tel. (0152) 9921-5775 / 9921-5990

Sireusa Gudiño

Ave. de los 100 Maestros No. 97
Col. Panamericana del Gustavo A. Madero
C.P. 06701, C.D.F.
Tel. (0155) 521-6070 / 521-6099
02735372

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
 CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
 Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
 DIB: División de Ingeniería Biomédica
 DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
 Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
 Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
 DOF: Diario Oficial de la Federación.
 EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
 Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
 Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
 ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
 Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
 Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
 Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
 I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
 Kt/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
 LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
 MAACMASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
 Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
 Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
 NOM: Norma Oficial Mexicana.
 NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
 NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
 NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
 Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.
 Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
 Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo

<p>Matriz Monterrey Ave. José Alvarado No. 1620 Fracc. Jardín Esmeralda C.P. 64620 Tel: (463) 836-740/837-5275 Fax: (463) 837-24020</p>	<p>San Luis Guadalupe Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 26520 Guadalupe, Coahuila Tel: (463) 812-3776/3740000</p>	<p>Sucursal CDMX Av. de los Insurgentes No. 87 Col. Panamericana del Gustavo A. Madero C.P. 07760 CDMX Tel: (55) 5624-5670/5624-5699 5745577</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
--	--	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

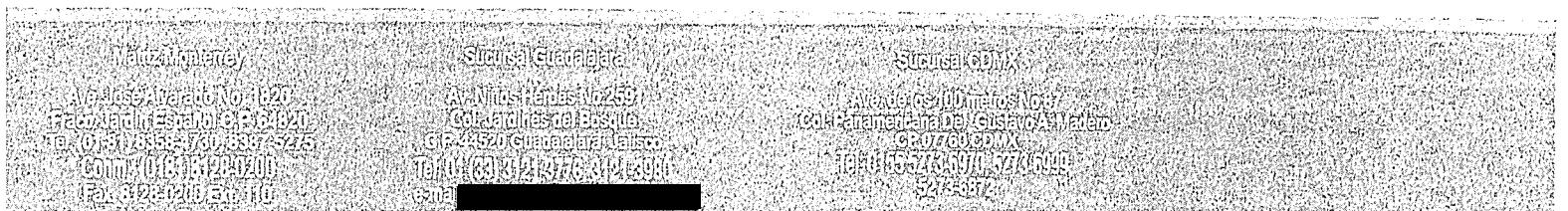
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 16 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Cuerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit





ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según

<p>Matz Monterrey Ave. José Alvarado No. 71821 Fracc. Jardín España C.A. 56211 Tel. (0152) 63442730 / 63442731 Correo: (0152) 63442700</p>	<p>Sinusa Cuauhtémoc Av. Niños Héroes No. 250 Col. Jardines del Bosque CP 44521 Ciudad Juárez, S.L.P. Tel. (0166) 5224470 / 5224490</p>	<p>Sinusa CDMX Ave. de los 101 metros No. 87 Col. Panamericana Del Castillo A. México CP 07760 CDMX Tel. (0152) 66971522 / 66999 Fax: (0152) 66971523</p>
---	--	---

**ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS**



corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

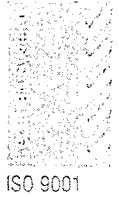
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por

Avanzada (Interna)	Sistema de Tratamiento de Agua	Sistema de Agua
AVANZADA (Interna) No. 020 Calle Jardín Escondido No. 2438-920 C.P. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100 C.A. 01100, C.A. 01100 C.A. 01100, C.A. 01100	AVANZADA (Interna) No. 020 Calle Jardín Escondido No. 2438-920 C.P. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100 C.A. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100 C.A. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100	AVANZADA (Interna) No. 020 Calle Jardín Escondido No. 2438-920 C.P. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100 C.A. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100 C.A. 01100, C.A. 01100, C.A. 01100



el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Monterrey Avenida Avarado No. 620 Estado de Nuevo León C.P. 64821 Tel. (01) 81 8365 520 / 8187 5275 Com. (01) 81 821 210	Sucursal Guadalupe Calle Niños Héroes No. 259 190 Jardines del Bosque C.P. 67400 Guadalupe, Tlaxte Tel. (01) 223 021 776 / 223 0980	Sucursal CDMX Avenida Coscoyúmeros No. 37 Col. Panamericana Del Sistema A. Madero C.P. 07701 CDMX Tel. (01) 55 523 6970 / 523 6999 023 6974
---	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

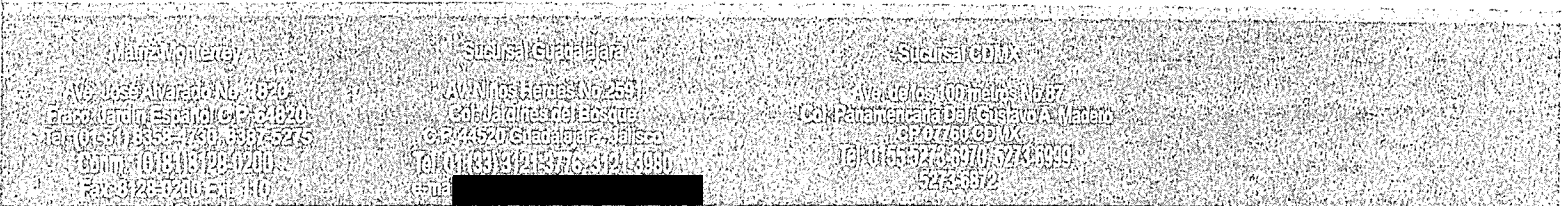
Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico (maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

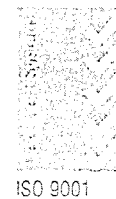
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el COAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.





En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DIDD, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maniz, Monterrey Ave. José Abasco No. 1120 Fracc. Adm. España C.P. 64420 Tel. (0181) 8958-730 / 8375745 Cómputo: (0181) 8929040	Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2597 Col. Jardines del Bosque C.P. 45210 Guadalajara, Jalisco Tel. (0133) 3628707 / 3628930	Sucisa CDMX Avenida los 400 metros No. 87 Col. Paramecuana Del Castillo A. Hadero C.P. 07760 CDMX Tel. (066) 2746570 / 5766935 6723372
---	--	---

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

<p>Área Operativa</p> <p>Av. Andrés Bello No. 4620 Calle Jardín España No. 4620 Tel: (0181) 3354-740 / 3357-5276 Correo: (0181) 335-0200 Fax: (0181) 335-0200</p>	<p>Sistema de Información</p> <p>Av. Niños Héroes No. 254 Col. Jardines del Bosque CP: 4520 Ciudad Guzmán, Jalisco Tel: (0133) 312-1775 / 312-1380 Fax: (0133) 312-1775</p>	<p>Sistema (CDI)</p> <p>Av. Niños Héroes No. 254 Col. Jardines del Bosque CP: 4520 Ciudad Guzmán, Jalisco Tel: (0133) 312-1775 / 312-1380 Fax: (0133) 312-1775</p>
--	--	---

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y guilermo.monivais@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, apartir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Manizal Monterrey</p> <p>Ave. José Avardón No. 1820 Edif. Adm. Español D.P. 8420 Tel: (0181) 838-740 838-5275 Cont: (0181) 838-7400</p>	<p>Suiza Guadalajara</p> <p>Av. Niños Héroes 10251 50 Jardines la Buscota 10245201 Suiza Guadalajara Jalisco Tel: (361) 232-5763 232-8880</p>	<p>Suiza CDMX</p> <p>Ave. de los 100 metros No. 77 Col. Paramecuana De Agustín I. Madero 78307700000 044557285715748038 52 5632</p>
---	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls)



correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16 a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2.4.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apearse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de

Manzanilla	Suresta (Guadalupe)	Suresta (G.M.)
Av. Niños Héroes No. 820 Parque Administrativo No. 2020 Tel: (0152) 332-5760 / 332-5276 Código Postal: 24020 Tel: 3250200 / 3250200	Av. Niños Héroes No. 250 Código Postal: 24020 Tel: 324000 / 324000 Tel: 324000 / 324000	Av. Niños Héroes No. 87 Código Postal: 24020 Tel: 324000 / 324000 Tel: 324000 / 324000



- hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

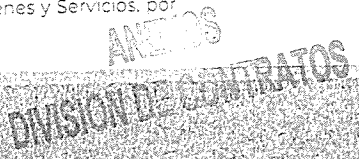
Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.



<p>Maniz Montaña Ave. Insurgente No. 7620 Sección Jardines del Bosque Tel: (52) 985-730-8367-276 Correo: 0181132@p2011</p>	<p>Sistema Cardénas Av. Niños Héroes No. 2537 Jardines del Bosque C.P. 46210 Guadalajara, Jalisco Tel: (52) 33-376-376-173-8990</p>	<p>Sistema PDV Ave. de los Puertos No. 67 Zona Americana de Acapulco, Guerrero C.P. 39000 Tel: (52) 76-276-670-574-4399</p>
---	--	--

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Aspectos Técnico-Médicos

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

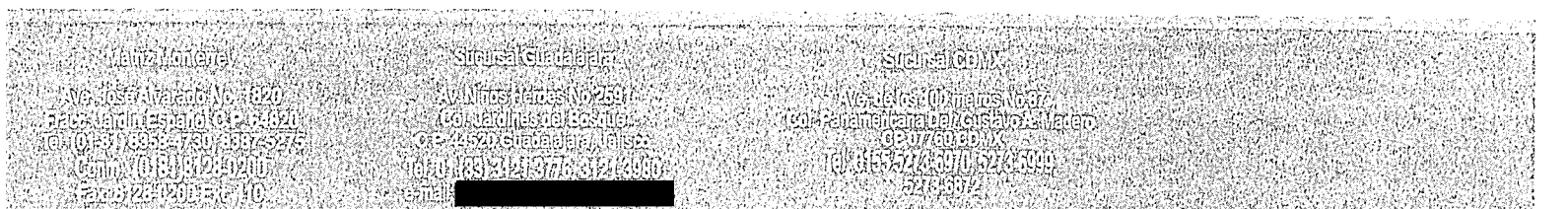
No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.





1. Presentar requisitos el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares: catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

AVISO DE CONTRATOS

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.





En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesentacuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos

CONTRATOS

CONTRATO	NUMERO DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

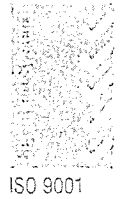
Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Nombre Comercial	Sitio Web	Sitio Web
AV. José Arriaga No. 620 Barra de San Juan C.P. 28320 Tel. 01 800 000 730 838 5275 Código Postal 28320 Pax 3 028 2003 6140	AV. Niños Héroes No. 254 Calle de las Flores C.P. 28320 Tel. 01 800 000 730 838 5275 Código Postal 28320	AV. Niños Héroes No. 600 Calle de las Flores C.P. 28320 Tel. 01 800 000 730 838 5275 Código Postal 28320



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO/ NOTIFICACIÓN DE LA PENA
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <p>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).</p> <p>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).</p> <p>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).</p> <p>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
<p>CAPACITACIÓN PREVIA</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.</p>	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.</p>	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
<p>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato o CPSMA.	Administrador de contrato.

ANEXOS CONTRATOS

<p>Maniz (Monterrey)</p> <p>Ave. José Arcaute No. 1820</p> <p>Fracc. Jardines de España C.P. 64620</p> <p>Tel. (0152) 835-5740 / 835-5725</p> <p>Correo: (0152) 835-5740</p>	<p>Subirre (Guadalupe)</p> <p>Av. Niños Héroes No. 2597</p> <p>Col. Jardines de España</p> <p>C.P. 4520 Guadalupe, Jalisco</p> <p>Tel. (0152) 243-776 / 243-3900</p>	<p>Subirre (CDMX)</p> <p>Ave. de los 100 metros No. 87</p> <p>Col. Panamericana del Gustavo A. Madero</p> <p>C.P. 07600 CDMX</p> <p>Tel. (0155) 724-6970 / 5246-5885</p> <p>5246-5887</p>
--	--	---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRENDAZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	hábilnes posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	Médica, sin incluir el IVA.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.

III. Deduciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento o correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato



ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA DEDUCCION
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente e a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación.	mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.	<p>en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:</p> <p>Del 1% al 25% de incumplimiento; aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del >25% al 50% de incumplimiento; aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del >50% al 75% de incumplimiento; aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del >75% al 100% de incumplimiento; aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>(Ejemplo: Durante el periodo de facturación</p>			

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y DEDUCCIÓN
			<p>fueron requeridas 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.</p> <p>En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</p>			

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

<p>Monterrey</p> <p>Av. Insurgentes No. 1820 Edificio de Oficinas 2do. Piso C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel: 81-833-1111 / 81-833-1112 Fax: 81-833-1113</p>	<p>Guadalajara</p> <p>Av. Niños Héroes No. 2591 Ed. Jardines de las Utes. C.P. 45200, Guadalajara, Jalisco Tel: 33-3341-1776 / 33-3341-1777 Fax: 33-3341-1778</p>	<p>Sucursal</p> <p>Av. Niños Héroes No. 167 Ed. Panamericana del Sureste, 1er. Piso C.P. 06000, México D.F. Tel: 56-6246-0700 / 56-6246-0701 Fax: 56-6246-0702</p>
---	---	--



K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

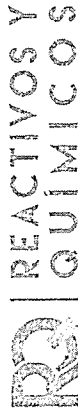
ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

<p>Monterrey, Nuevo León</p> <p>Av. Lagos Atoyac No. 1820 Parque Jardines España C.P. 644821 Tel: (52) 833-7301-3007-5975 Com: (52) 833-7301-3001</p>	<p>Sucursal Ciudad Juárez</p> <p>Av. Niños Héroes No. 259 Col. San Andrés Boscage C.P. 66520 Ciudad Juárez, B.C. Mex. Tel: (52) 662-5775-3023-3001</p>	<p>Sucursal Coahuila</p> <p>Av. Niños Héroes No. 1057 Col. Panamericano del Sistema O. A. Moderno C.P. 270100 Coahuila, Coah. Tel: (52) 274-6070-5246-6000</p>
---	--	--

UN TEXTO



PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-QYR-050CYR988-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PREI IMSS: 0000029238

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida (U)	Descripción (U)	Máximo (U)	Mínimo (U)	Mediana (U)	U	Máximo (U)	Mínimo (U)	Mediana (U)	U	Máximo (U)	Mínimo (U)	Mediana (U)	U	Máximo (U)	Mínimo (U)	Mediana (U)	U
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340	\$	397.00	\$	12,173,608.00	\$	30,434,020.00	\$	15,139,992.00	\$	37,849,980.00	\$
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652	\$	422.00	\$	11,669,496.00	\$	27,923,740.00	\$	13,614,986.00	\$	34,035,144.00	\$
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616	\$	590.00	\$	8,590,400.00	\$	21,476,000.00	\$	10,530,320.00	\$	26,323,440.00	\$
4	Campeche	30	10,968	27,170	13,230	33,072	\$	451.00	\$	4,901,468.00	\$	12,253,670.00	\$	5,966,730.00	\$	14,915,472.00	\$
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420	\$	445.00	\$	10,112,180.00	\$	25,280,450.00	\$	12,358,540.00	\$	30,891,900.00	\$
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512	\$	400.00	\$	4,139,200.00	\$	10,348,000.00	\$	5,042,000.00	\$	12,604,800.00	\$
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512	\$	431.00	\$	4,690,400.00	\$	11,726,000.00	\$	5,685,306.00	\$	14,211,912.00	\$
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992	\$	418.00	\$	11,367,928.00	\$	28,419,820.00	\$	13,877,600.00	\$	34,690,656.00	\$
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656	\$	435.00	\$	8,392,020.00	\$	20,980,050.00	\$	10,206,405.00	\$	25,515,360.00	\$
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932	\$	460.00	\$	8,195,200.00	\$	20,488,000.00	\$	9,909,600.00	\$	24,772,800.00	\$
11	Guerrero	20	19,036	25,090	12,231	30,576	\$	505.00	\$	5,068,180.00	\$	12,670,430.00	\$	6,176,655.00	\$	15,440,880.00	\$
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576	\$	397.00	\$	35,012,224.00	\$	87,530,560.00	\$	42,015,701.00	\$	105,036,672.00	\$
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856	\$	405.00	\$	11,941,020.00	\$	29,852,550.00	\$	14,558,130.00	\$	36,391,680.00	\$
14	Edo. de Méx. Pre.	32	14,508	36,270	17,599	43,992	\$	397.00	\$	5,759,676.00	\$	14,399,190.00	\$	6,986,803.00	\$	17,464,824.00	\$
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196	\$	410.00	\$	7,184,840.00	\$	17,962,100.00	\$	8,724,800.00	\$	21,810,360.00	\$
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204	\$	400.00	\$	6,427,200.00	\$	16,068,000.00	\$	7,713,200.00	\$	19,281,600.00	\$
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536	\$	397.00	\$	17,485,468.00	\$	43,713,670.00	\$	21,206,946.00	\$	53,013,792.00	\$
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316	\$	468.00	\$	2,628,288.00	\$	6,570,720.00	\$	3,242,304.00	\$	8,103,888.00	\$
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788	\$	468.00	\$	5,329,584.00	\$	13,323,960.00	\$	6,513,156.00	\$	16,280,784.00	\$
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272	\$	495.00	\$	4,118,400.00	\$	10,296,000.00	\$	5,004,450.00	\$	12,509,640.00	\$
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380	\$	397.00	\$	7,287,332.00	\$	18,218,330.00	\$	8,794,741.00	\$	21,985,860.00	\$
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796	\$	430.00	\$	15,338,960.00	\$	38,347,400.00	\$	18,542,030.00	\$	46,353,280.00	\$
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968	\$	445.00	\$	14,323,660.00	\$	35,809,150.00	\$	17,439,550.00	\$	43,595,760.00	\$
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684	\$	485.00	\$	3,429,920.00	\$	8,574,800.00	\$	4,206,890.00	\$	10,516,740.00	\$
25	Tamaulipas	60	25,594	63,960	31,140	77,844	\$	485.00	\$	12,408,240.00	\$	31,020,600.00	\$	15,102,900.00	\$	37,754,340.00	\$
26	Hidalgo	12	6,344	15,860	7,738	19,344	\$	469.00	\$	2,975,336.00	\$	7,438,340.00	\$	3,629,122.00	\$	9,072,336.00	\$

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 División de Servicios Integrales
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023

No. DE PRELIMISS: 0000029238

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN IMPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA (GRANDE) (X)

Item	Descripción	Cantidad	Mediana	Pequeña	Grande	Subtotal	IVA	Total
27	Veracruz Norte	30	9,860	24,700	12,044	30,108	\$ 448.00	\$ 4,426,240.00
28	Veracruz Sur	33	18,532	46,280	22,403	56,004	\$ 448.00	\$ 8,293,376.00
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,432	\$ 485.00	\$ 5,649,280.00
30	Zacatecas	28	6,112	20,280	9,797	24,492	\$ 500.00	\$ 4,056,000.00
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308	\$ 405.00	\$ 2,948,400.00
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532	\$ 400.00	\$ 10,233,600.00
33	UMAÉ HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204	\$ 400.00	\$ 1,185,600.00
34	UMAÉ HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380	\$ 400.00	\$ 2,100,800.00
35	UMAÉ HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288	\$ 405.00	\$ 2,042,820.00
36	UMAÉ HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984	\$ 455.00	\$ 1,466,920.00
37	UMAÉ HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352	\$ 435.00	\$ 2,058,420.00
38	UMAÉ HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184	\$ 520.00	\$ 351,520.00
39	UMAÉ HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,813	19,032	\$ 410.00	\$ 2,579,720.00
40	UMAÉ HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644	\$ 400.00	\$ 6,198,400.00
41	UMAÉ HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132	\$ 450.00	\$ 2,246,400.00
42	UMAÉ HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964	\$ -	\$ -
43	UMAÉ HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304	\$ -	\$ -
44	UMAÉ HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680	\$ -	\$ -
45	UMAÉ HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084	\$ -	\$ -
Total		1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120		
Subtotal [15]							\$ 296,267,724.00	\$ 740,719,316.00
I.V.A. [16]							\$ 47,406,035.84	\$ 118,535,089.60
Total [17]							\$ 343,693,759.84	\$ 859,254,399.60
							\$ 417,667,730.08	\$ 1,044,100,126.56

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: [Doscientos noventa y seis millones dieciséis mil setecientos ochenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: [Setecientos cuarenta millones setecientos diecinueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [Trescientos sesenta millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [Novecientos millones ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.]

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR98B-F3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PRELIMSS: 0000029238

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA (GRANDE) (X)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPOHE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

-LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Luis Carlos Ochoa Treviño
LUIS CARLOS OCHOA TREVINO
REPRESENTANTE LEGAL
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

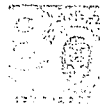
En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Galindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

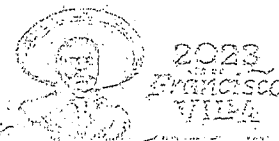
Se comunicó a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

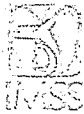
Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

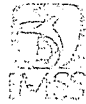
Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica; 4.3. Propuesta económica y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 (primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953-8461-2B30/CTSMI/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 (primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 2. Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Computo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad; así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T 2 (T-dos), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Buenas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo ofertados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida(s) en la(s) que participa, and Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos. It lists five bidders and their technical compliance status.

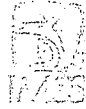
De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedco, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortís, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

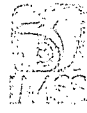
Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050QYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050QYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	\$1,174.87	\$2,493,074.14	\$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN OCC	3,838	9,594	\$1,142.82	\$4,386,143.16	\$10,964,215.08
44	UMAE HCP 48 CMN Bajío	3,380	8,450	\$1,142.82	\$3,862,731.60	\$9,656,829.00
45	UMAE HORAL CMN La Reza	4,410	11,024	\$1,174.87	\$5,181,176.70	\$12,951,766.88
		13,750	34,372	Subtotal	\$15,923,125.60	\$39,804,321.44
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$2,547,700.10	\$6,368,691.43
				Total	\$18,470,825.70	\$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	22,953	57,382	\$389.00	\$8,928,717.00	\$22,321,598.00
10	Cuahuajuto	45,262	113,152	\$389.00	\$17,606,919.00	\$44,016,128.00
15	Michoacán	38,804	97,006	\$398.00	\$15,443,992.00	\$38,608,388.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida.	COAD/UMAE	2023-2024					
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,905	34,762	\$403.00	\$5,603,715.00	\$14,009,086.00	
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	34,154	85,384	\$385.00	\$13,149,290.00	\$32,872,840.00	
		155,078	387,686	Subtotal	\$50,732,632.00	\$151,828,040.00	
					I.V.A. (tasa del 16%)	\$9,717,221.12	\$24,292,466.40
					Total	\$70,449,853.12	\$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	58,800	172,000	\$397.00	\$27,313,600.00	\$68,284,000.00
2	Baja California	58,731	146,822	\$422.00	\$24,764,482.00	\$61,958,684.00
3	Baja California Sur	32,408	81,016	\$590.00	\$19,120,720.00	\$47,799,440.00
4	Campeche	24,058	60,242	\$451.00	\$10,866,198.00	\$27,169,142.00
5	Coahuila	50,496	126,230	\$445.00	\$22,470,720.00	\$56,172,350.00
7	Chiapas	23,006	57,512	\$451.00	\$10,375,706.00	\$25,937,912.00
8	Chihuahua	60,396	150,982	\$418.00	\$25,245,528.00	\$63,110,476.00
9	Durango	42,755	106,888	\$435.00	\$18,598,425.00	\$46,495,410.00
11	Guerrero	22,267	55,666	\$505.00	\$11,244,835.00	\$28,111,330.00
12	Jalisco	194,025	485,056	\$397.00	\$77,027,925.00	\$192,567,232.00
13	Edo. de Méx. Ote.	65,430	163,566	\$405.00	\$26,499,150.00	\$66,244,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32,107	80,262	\$397.00	\$12,746,479.00	\$31,864,014.00
16	Nayarit	35,351	88,374	\$400.00	\$14,140,400.00	\$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,462	243,646	\$397.00	\$38,692,414.00	\$96,727,462.00
18	Oaxaca	12,544	31,356	\$468.00	\$5,870,592.00	\$14,674,608.00
19	Puebla	25,305	63,256	\$468.00	\$11,842,740.00	\$29,604,744.00
20	Quintana Roo	18,430	46,072	\$495.00	\$9,122,850.00	\$22,805,640.00
21	San Luis Potosí	40,509	101,270	\$397.00	\$16,082,073.00	\$40,204,190.00
22	Sinaloa	78,793	196,976	\$430.00	\$33,880,990.00	\$84,699,660.00
23	Sonora	71,378	178,438	\$445.00	\$31,763,210.00	\$79,404,910.00
24	Tabasco	18,746	39,364	\$485.00	\$7,636,810.00	\$19,091,540.00
25	Tamaulipas	56,724	141,804	\$485.00	\$27,511,140.00	\$69,774,940.00
26	Tlaxcala	14,082	35,204	\$469.00	\$6,604,458.00	\$16,510,676.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	\$448.00	\$9,821,952.00	\$24,553,984.00
28	Veracruz Sur	40,915	102,284	\$448.00	\$18,329,920.00	\$45,823,232.00
29	Yucatán	25,814	64,532	\$485.00	\$12,519,790.00	\$31,298,020.00

ANEOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRAL
2023
Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	QOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,909	44,772	\$500.00	\$8,954,500.00	\$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,508	\$405.00	\$6,562,620.00	\$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	55,599	141,492	\$400.00	\$22,639,600.00	\$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,646	16,614	\$400.00	\$2,658,400.00	\$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	\$400.00	\$4,721,600.00	\$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	11,160	27,898	\$405.00	\$4,519,800.00	\$11,298,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,044	\$455.00	\$3,284,190.00	\$8,210,020.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,182	\$435.00	\$4,555,755.00	\$11,339,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,874	\$520.00	\$806,000.00	\$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	\$450.00	\$4,970,250.00	\$12,425,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	\$593,787,822.00	\$1,484,413,546.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$95,006,051.52	\$237,506,167.36
				Total	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínima Sin IVA	Monto Máxima Sin IVA	Monto Mínima Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)	
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,372	\$15,923,125.60	\$39,804,321.44	\$18,470,025.70	\$46,173,012.87	
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	5	135,078	387,886	\$60,732,632.00	\$151,828,040.00	\$70,449,855.12	\$176,120,526.40	
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,132	\$593,787,822.00	\$1,484,413,546.00	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36	
		45	1,548,932	3,872,190	\$670,443,579.60	\$1,876,045,907.44	\$777,714,552.34	\$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41; Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40; y Sedca, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

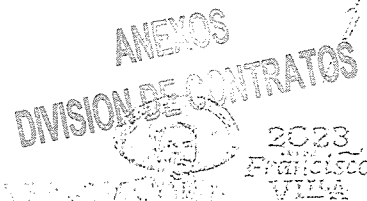
V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

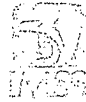
Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

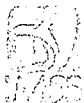
Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-SO-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

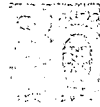
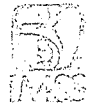
Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upco-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023.

FIN DEL ACTA

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Planeación y Estrategia
 Contratación y Adquisiciones
 Dirección de Contratación y Adquisiciones
 Calle de la Independencia 100, México, D.F. 06060

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-CYR-050CYR980-T-3-2023 Fecha: 09/05/2023

No. de Licitación	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2027	Importe Máximo Sin IVA 2028	Importe Máximo Sin IVA 2029	Importe Máximo Sin IVA 2030	Importe Máximo Sin IVA 2031	Importe Máximo Sin IVA 2032	Importe Máximo Sin IVA 2033	Importe Máximo Sin IVA 2034	Importe Máximo Sin IVA 2035	Importe Máximo Sin IVA 2036	Importe Máximo Sin IVA 2037	Importe Máximo Sin IVA 2038	Importe Máximo Sin IVA 2039	Importe Máximo Sin IVA 2040	Importe Máximo Sin IVA 2041	Importe Máximo Sin IVA 2042	Importe Máximo Sin IVA 2043	Importe Máximo Sin IVA 2044	Importe Máximo Sin IVA 2045	Importe Máximo Sin IVA 2046	Importe Máximo Sin IVA 2047	Importe Máximo Sin IVA 2048	Importe Máximo Sin IVA 2049	Importe Máximo Sin IVA 2050	Importe Máximo Sin IVA 2051	Importe Máximo Sin IVA 2052	Importe Máximo Sin IVA 2053	Importe Máximo Sin IVA 2054	Importe Máximo Sin IVA 2055	Importe Máximo Sin IVA 2056	Importe Máximo Sin IVA 2057	Importe Máximo Sin IVA 2058	Importe Máximo Sin IVA 2059	Importe Máximo Sin IVA 2060	Importe Máximo Sin IVA 2061	Importe Máximo Sin IVA 2062	Importe Máximo Sin IVA 2063	Importe Máximo Sin IVA 2064	Importe Máximo Sin IVA 2065	Importe Máximo Sin IVA 2066	Importe Máximo Sin IVA 2067	Importe Máximo Sin IVA 2068	Importe Máximo Sin IVA 2069	Importe Máximo Sin IVA 2070	Importe Máximo Sin IVA 2071	Importe Máximo Sin IVA 2072	Importe Máximo Sin IVA 2073	Importe Máximo Sin IVA 2074	Importe Máximo Sin IVA 2075	Importe Máximo Sin IVA 2076	Importe Máximo Sin IVA 2077	Importe Máximo Sin IVA 2078	Importe Máximo Sin IVA 2079	Importe Máximo Sin IVA 2080	Importe Máximo Sin IVA 2081	Importe Máximo Sin IVA 2082	Importe Máximo Sin IVA 2083	Importe Máximo Sin IVA 2084	Importe Máximo Sin IVA 2085	Importe Máximo Sin IVA 2086	Importe Máximo Sin IVA 2087	Importe Máximo Sin IVA 2088	Importe Máximo Sin IVA 2089	Importe Máximo Sin IVA 2090	Importe Máximo Sin IVA 2091	Importe Máximo Sin IVA 2092	Importe Máximo Sin IVA 2093	Importe Máximo Sin IVA 2094	Importe Máximo Sin IVA 2095	Importe Máximo Sin IVA 2096	Importe Máximo Sin IVA 2097	Importe Máximo Sin IVA 2098	Importe Máximo Sin IVA 2099	Importe Máximo Sin IVA 2100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna	\$ 1,099,578.32	\$ 1,392,192.02	\$ 1,745,195.80	\$ 2,159,599.04	\$ 2,649,431.68	\$ 3,221,574.40	\$ 3,888,296.00	\$ 4,655,497.60	\$ 5,539,776.00	\$ 6,549,144.00	\$ 7,694,704.00	\$ 8,985,456.00	\$ 10,423,408.00	\$ 12,019,552.00	\$ 13,776,896.00	\$ 15,698,448.00	\$ 17,788,208.00	\$ 19,950,176.00	\$ 22,188,352.00	\$ 24,506,736.00	\$ 26,910,432.00	\$ 29,405,440.00	\$ 31,987,760.00	\$ 34,663,408.00	\$ 37,428,272.00	\$ 40,288,448.00	\$ 43,240,032.00	\$ 46,279,040.00	\$ 49,401,472.00	\$ 52,604,224.00	\$ 55,884,288.00	\$ 59,238,560.00	\$ 62,663,040.00	\$ 66,154,720.00	\$ 69,710,608.00	\$ 73,337,704.00	\$ 77,033,008.00	\$ 80,794,512.00	\$ 84,619,216.00	\$ 88,505,120.00	\$ 92,449,232.00	\$ 96,458,544.00	\$ 100,530,064.00	\$ 104,661,792.00	\$ 108,852,720.00	\$ 113,101,856.00	\$ 117,408,096.00	\$ 121,770,544.00	\$ 126,188,296.00	\$ 130,661,360.00	\$ 135,188,736.00	\$ 139,770,432.00	\$ 144,406,448.00	\$ 149,096,784.00	\$ 153,841,440.00	\$ 158,640,416.00	\$ 163,493,712.00	\$ 168,301,424.00	\$ 173,163,552.00	\$ 178,080,096.00	\$ 183,051,056.00	\$ 188,076,432.00	\$ 193,156,224.00	\$ 198,290,432.00	\$ 203,479,056.00	\$ 208,722,096.00	\$ 214,019,552.00	\$ 219,371,536.00	\$ 224,778,048.00	\$ 230,229,088.00	\$ 235,733,744.00	\$ 241,292,016.00	\$ 246,903,904.00	\$ 252,569,408.00	\$ 258,289,520.00	\$ 264,064,240.00	\$ 269,893,576.00	\$ 275,777,520.00	\$ 281,716,072.00	\$ 287,709,136.00	\$ 293,756,712.00	\$ 299,858,800.00	\$ 306,016,400.00	\$ 312,229,504.00	\$ 318,498,112.00	\$ 324,822,224.00	\$ 331,201,952.00	\$ 337,637,696.00	\$ 344,129,456.00	\$ 350,678,232.00	\$ 357,278,024.00	\$ 363,928,832.00	\$ 370,630,656.00	\$ 377,384,504.00	\$ 384,191,376.00	\$ 391,051,272.00	\$ 397,964,192.00	\$ 404,930,128.00	\$ 411,956,080.00	\$ 419,039,048.00	\$ 426,179,032.00	\$ 433,376,032.00	\$ 440,629,048.00	\$ 447,938,080.00	\$ 455,293,128.00	\$ 462,704,192.00	\$ 470,171,272.00	\$ 477,694,368.00	\$ 485,273,480.00	\$ 492,908,608.00	\$ 500,599,752.00	\$ 508,346,912.00	\$ 516,150,080.00	\$ 524,009,256.00	\$ 531,924,440.00	\$ 539,895,632.00	\$ 547,922,832.00	\$ 556,006,032.00	\$ 564,148,240.00	\$ 572,351,456.00	\$ 580,615,680.00	\$ 588,940,912.00	\$ 597,327,152.00	\$ 605,774,400.00	\$ 614,282,656.00	\$ 622,851,920.00	\$ 631,482,192.00	\$ 640,173,472.00	\$ 648,925,760.00	\$ 657,739,056.00	\$ 666,613,360.00	\$ 675,556,672.00	\$ 684,566,000.00	\$ 693,641,344.00	\$ 702,782,696.00	\$ 711,990,064.00	\$ 721,263,440.00	\$ 730,602,824.00	\$ 740,008,216.00	\$ 749,480,224.00	\$ 759,018,848.00	\$ 768,624,080.00	\$ 778,295,920.00	\$ 788,034,360.00	\$ 797,839,400.00	\$ 807,710,040.00	\$ 817,647,280.00	\$ 827,651,120.00	\$ 837,721,560.00	\$ 847,858,560.00	\$ 858,062,112.00	\$ 868,332,224.00	\$ 878,668,896.00	\$ 889,072,128.00	\$ 899,541,920.00	\$ 910,078,176.00	\$ 920,680,896.00	\$ 931,350,176.00	\$ 942,087,008.00	\$ 952,891,344.00	\$ 963,763,184.00	\$ 974,702,520.00	\$ 985,709,456.00	\$ 996,783,888.00	\$ 1,007,925,920.00	\$ 1,019,135,552.00	\$ 1,030,412,784.00	\$ 1,041,756,608.00	\$ 1,053,167,024.00	\$ 1,064,644,040.00	\$ 1,076,187,648.00	\$ 1,087,796,848.00	\$ 1,099,471,640.00	\$ 1,111,213,024.00	\$ 1,123,021,000.00	\$ 1,134,895,576.00	\$ 1,146,835,752.00	\$ 1,158,841,520.00	\$ 1,170,912,880.00	\$ 1,183,049,832.00	\$ 1,195,252,376.00	\$ 1,207,520,512.00	\$ 1,219,854,240.00	\$ 1,232,253,560.00	\$ 1,244,718,472.00	\$ 1,257,248,976.00	\$ 1,269,845,072.00	\$ 1,282,506,760.00	\$ 1,295,234,032.00	\$ 1,308,027,888.00	\$ 1,320,888,320.00	\$ 1,333,815,312.00	\$ 1,346,808,864.00	\$ 1,359,868,976.00	\$ 1,372,994,640.00	\$ 1,386,185,856.00	\$ 1,399,442,624.00	\$ 1,412,765,944.00	\$ 1,426,155,816.00	\$ 1,439,611,232.00	\$ 1,453,132,200.00	\$ 1,466,718,720.00	\$ 1,480,370,792.00	\$ 1,494,089,408.00	\$ 1,507,875,568.00	\$ 1,521,728,272.00	\$ 1,535,647,520.00	\$ 1,549,633,312.00	\$ 1,563,684,640.00	\$ 1,577,801,504.00	\$ 1,591,984,896.00	\$ 1,606,234,816.00	\$ 1,620,551,264.00	\$ 1,634,934,144.00	\$ 1,649,383,456.00	\$ 1,663,900,200.00	\$ 1,678,484,384.00	\$ 1,693,135,904.00	\$ 1,707,854,864.00	\$ 1,722,642,264.00	\$ 1,737,498,096.00	\$ 1,752,422,360.00	\$ 1,767,414,064.00	\$ 1,782,473,184.00	\$ 1,797,599,728.00	\$ 1,812,793,696.00	\$ 1,828,055,080.00	\$ 1,843,384,880.00	\$ 1,858,783,088.00	\$ 1,874,250,704.00	\$ 1,889,786,832.00	\$ 1,905,392,472.00	\$ 1,921,068,624.00	\$ 1,936,815,288.00	\$ 1,952,632,464.00	\$ 1,968,520,144.00	\$ 1,984,479,328.00	\$ 2,000,509,024.00	\$ 2,016,610,232.00	\$ 2,032,782,944.00	\$ 2,049,027,160.00	\$ 2,065,343,880.00	\$ 2,081,733,104.00	\$ 2,098,194,880.00	\$ 2,114,729,200.00	\$ 2,131,337,072.00	\$ 2,148,018,496.00	\$ 2,164,773,472.00	\$ 2,181,602,992.00	\$ 2,198,507,056.00	\$ 2,215,485,664.00	\$ 2,232,538,816.00	\$ 2,249,666,512.00	\$ 2,266,868,752.00	\$ 2,284,145,536.00	\$ 2,301,496,864.00	\$ 2,318,922,736.00	\$ 2,336,424,144.00	\$ 2,354,001,088.00	\$ 2,371,653,560.00	\$ 2,389,381,560.00	\$ 2,407,185,080.00	\$ 2,425,064,120.00	\$ 2,443,018,680.00	\$ 2,461,048,760.00	\$ 2,479,154,360.00	\$ 2,497,335,472.00	\$ 2,515,592,096.00	\$ 2,533,925,232.00	\$ 2,552,334,976.00	\$ 2,570,821,320.00	\$ 2,589,384,272.00	\$ 2,608,022,832.00	\$ 2,626,736,904.00	\$ 2,645,527,584.00	\$ 2,664,394,872.00	\$ 2,683,337,776.00	\$ 2,702,356,280.00	\$ 2,721,450,392.00	\$ 2,740,620,112.00	\$ 2,759,865,440.00	\$ 2,779,186,376.00	\$ 2,798,582,912.00	\$ 2,818,056,048.00	\$ 2,837,605,784.00	\$ 2,857,232,112.00	\$ 2,876,936,032.00	\$ 2,896,717,544.00	\$ 2,916,575,648.00	\$ 2,936,510,344.00	\$ 2,956,521,632.00	\$ 2,976,609,512.00	\$ 2,996,775,080.00	\$ 3,017,018,328.00	\$ 3,037,439,248.00	\$ 3,057,937,840.00	\$ 3,078,515,104.00	\$ 3,099,172,032.00	\$ 3,119,908,624.00	\$ 3,140,725,872.00	\$ 3,161,624,784.00	\$ 3,182,605,352.00	\$ 3,203,667,584.00	\$ 3,224,811,376.00	\$ 3,246,037,720.00	\$ 3,267,346,608.00	\$ 3,288,738,032.00	\$ 3,310,213,000.00	\$ 3,331,771,512.00	\$ 3,353,414,520.00	\$ 3,375,142,120.00	\$ 3,396,955,312.00	\$ 3,418,854,096.00	\$ 3,440,838,472.00	\$ 3,462,908,440.00	\$ 3,485,064,000.00	\$ 3,507,305,152.00	\$ 3,529,631,904.00	\$ 3,552,045,248.00	\$ 3,574,545,184.00	\$ 3,597,131,712.00	\$ 3,619,804,832.00	\$ 3,642,564,520.00	\$ 3,665,410,784.00	\$ 3,688,343,616.00	\$ 3,711,363,024.00	\$ 3,734,472,912.00	\$ 3,757,669,344.00	\$ 3,780,953,320.00	\$ 3,804,324,840.00	\$ 3,827,783,904.00	\$ 3,851,330,512.00	\$ 3,874,963,664.00	\$ 3,898,683,360.00	\$ 3,922,490,592.00	\$ 3,946,385,360.00	\$ 3,970,367,672.00	\$ 3,994,437,520.00	\$ 4,018,594,912.00	\$ 4,042,838,832.00	\$ 4,067,169,280.00	\$ 4,091,587,264.00	\$ 4,116,091,784.00	\$ 4,140,682,832.00	\$ 4,165,360,400.00	\$ 4,190,124,496.00	\$ 4,214,975,112.00	\$ 4,239,912,240.00	\$ 4,264,935,880.00	\$ 4,290,047,024.00	\$ 4,315,245,672.00	\$ 4,340,530,816.00	\$ 4,365,902,512.00	\$ 4,391,360,752.00	\$ 4,416,905,536.00	\$ 4,442,536,864.00	\$ 4,468,254,736.00	\$ 4,494,059,152.00	\$ 4,519,950,112.00	\$ 4,545,927,616.00	\$ 4,571,991,664.00	\$ 4,598,143,264.00	\$ 4,624,381,408.00	\$ 4,650,706,096.00	\$ 4,677,118,320.00	\$ 4,703,617,080.00	\$ 4,730,203,376.00	\$ 4,756,877,200.00	\$ 4,783,638,560.00	\$ 4,810,487,456.00	\$ 4,837,423,888.00	\$ 4,864,446,864.00	\$ 4,891,557,384.00	\$ 4,918,755,440.00	\$ 4,946,040,032.00	\$ 4,973,412,160.00	\$ 5,000,872,824.00	\$ 5,028,427,024.00	\$ 5,056,063,744.00	\$ 5,083,783,080.00	\$ 5,111,585,032.00	\$ 5,139,469,592.00	\$ 5,167,436,760.00	\$ 5,195,486,536.00	\$ 5,223,618,912.00	\$ 5,251,833,888.00	\$ 5,280,141,464.00	\$ 5,308,541,640.00	\$ 5,337,033,416.00	\$ 5,365,616,784.00	\$ 5,394,293,760.00	\$ 5,423,064,384.00	\$ 5,451,928,560.00	\$ 5,480,886,288.00	\$ 5,510,028,560.00	\$ 5,539,355,376.00	\$ 5,568,867,712.00	\$ 5,598,565,584.00	\$ 5,628,449,984.00	\$ 5,658,520,912.00	\$ 5,688,778,360.00	\$ 5,719,218,320.00	\$ 5,749,840,792.00	\$ 5,780,645,776.00	\$ 5,811,634,272.00	\$ 5,842,807,280.00	\$ 5,874,164,792.00	\$ 5,905,706,808.00	\$ 5,937,434,320.00	\$ 5,969,347,328.00	\$ 6,001,445,832.00	\$ 6,033,729,840.00	\$ 6,066,200,352.00	\$ 6,098,858,368.00	\$ 6,131,694,880.00	\$ 6,164,718,896.00	\$ 6,197,931,408.00	\$ 6,231,332,512.00	\$ 6,264,912,208.00	\$ 6,298,680,504.00	\$ 6,332,638,400.00	\$ 6,366,785,888.00	\$ 6,401,123,968.00	\$ 6,435,652,640.00	\$ 6,470,372,904.00	\$ 6,505,284,720.00	\$ 6,540,388,016.00	\$ 6,575,682,784.00	\$ 6,611,169,024.00	\$ 6,646,847,736.00	\$ 6,682,718,912.00	\$ 6,718,784,544.00	\$ 6,755,045,632.00	\$ 6,791,502,176.00	\$ 6,828,155,272.00	\$ 6,864,904,912.00	\$ 6,901,851,088.00	\$ 6,938,994,800.00	\$ 6,976,336,048.00	\$ 7,013,874,832.00	\$ 7,051,609,152.00	\$ 7,089,539,008.00	\$ 7,127,664,384.00	\$ 7,165,985,296.00	\$ 7,204,502,736.00	\$ 7,243,216,704.00	\$ 7,282,128,200.00	\$ 7,321,237,216.00	\$ 7,360,543,752.00	\$ 7,399,047,824.00	\$ 7,438,750,416.00	\$ 7,478,661,528.00	\$ 7,518,781,160.00	\$ 7,559,110,312.00	\$ 7,600,649,080.00	\$ 7,642,398,464.00	\$ 7,685,358,464.00	\$ 7,728,529,072.00	\$ 7,771,911,280.00	\$ 7,815,505,088.00	\$ 7,859,310,496.00	\$ 7,903,327,504.00	\$ 7,947,556,112.00	\$ 7,991,996,224.00	\$ 8,036,646,832.00	\$ 8,081,507,944.00	\$ 8,126,580,560.00	\$ 8,171,864,680.00	\$ 8,217,360,304.00	\$ 8,263,068,432.00	\$ 8,308,989,072.00	\$ 8,355,122,216.00	\$ 8,401,467,864.00	\$ 8,448,026,912.00	\$ 8,494,799,360.00	\$ 8,541,787,200.00	\$ 8,588,990,432.00	\$ 8,636,409,056.00	\$ 8,684,044,072.00	\$ 8,731,895,328.00

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-SO-CYR-056CYR98R-T-13-2023

Fecha: 09/05/2023

No. Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2027	Importe Máximo Sin IVA 2028	Importe Máximo Sin IVA 2029	Importe Máximo Sin IVA 2030	Importe Máximo Sin IVA 2031	Importe Máximo Sin IVA 2032	Importe Máximo Sin IVA 2033	Importe Máximo Sin IVA 2034	Importe Máximo Sin IVA 2035	Importe Máximo Sin IVA 2036	Importe Máximo Sin IVA 2037	Importe Máximo Sin IVA 2038	Importe Máximo Sin IVA 2039	Importe Máximo Sin IVA 2040	Importe Máximo Sin IVA 2041	Importe Máximo Sin IVA 2042	Importe Máximo Sin IVA 2043	Importe Máximo Sin IVA 2044	Importe Máximo Sin IVA 2045	Importe Máximo Sin IVA 2046	Importe Máximo Sin IVA 2047	Importe Máximo Sin IVA 2048	Importe Máximo Sin IVA 2049	Importe Máximo Sin IVA 2050	Importe Máximo Sin IVA 2051	Importe Máximo Sin IVA 2052	Importe Máximo Sin IVA 2053	Importe Máximo Sin IVA 2054	Importe Máximo Sin IVA 2055	Importe Máximo Sin IVA 2056	Importe Máximo Sin IVA 2057	Importe Máximo Sin IVA 2058	Importe Máximo Sin IVA 2059	Importe Máximo Sin IVA 2060	Importe Máximo Sin IVA 2061	Importe Máximo Sin IVA 2062	Importe Máximo Sin IVA 2063	Importe Máximo Sin IVA 2064	Importe Máximo Sin IVA 2065	Importe Máximo Sin IVA 2066	Importe Máximo Sin IVA 2067	Importe Máximo Sin IVA 2068	Importe Máximo Sin IVA 2069	Importe Máximo Sin IVA 2070	Importe Máximo Sin IVA 2071	Importe Máximo Sin IVA 2072	Importe Máximo Sin IVA 2073	Importe Máximo Sin IVA 2074	Importe Máximo Sin IVA 2075	Importe Máximo Sin IVA 2076	Importe Máximo Sin IVA 2077	Importe Máximo Sin IVA 2078	Importe Máximo Sin IVA 2079	Importe Máximo Sin IVA 2080	Importe Máximo Sin IVA 2081	Importe Máximo Sin IVA 2082	Importe Máximo Sin IVA 2083	Importe Máximo Sin IVA 2084	Importe Máximo Sin IVA 2085	Importe Máximo Sin IVA 2086	Importe Máximo Sin IVA 2087	Importe Máximo Sin IVA 2088	Importe Máximo Sin IVA 2089	Importe Máximo Sin IVA 2090	Importe Máximo Sin IVA 2091	Importe Máximo Sin IVA 2092	Importe Máximo Sin IVA 2093	Importe Máximo Sin IVA 2094	Importe Máximo Sin IVA 2095	Importe Máximo Sin IVA 2096	Importe Máximo Sin IVA 2097	Importe Máximo Sin IVA 2098	Importe Máximo Sin IVA 2099	Importe Máximo Sin IVA 2100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
1	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 1, Estado de Guerrero, México	\$ 12,073,628.00	\$ 15,350,900.00	\$ 17,235,850.00	\$ 19,120,800.00	\$ 21,005,750.00	\$ 22,890,700.00	\$ 24,775,650.00	\$ 26,660,600.00	\$ 28,545,550.00	\$ 30,430,500.00	\$ 32,315,450.00	\$ 34,200,400.00	\$ 36,085,350.00	\$ 37,970,300.00	\$ 39,855,250.00	\$ 41,740,200.00	\$ 43,625,150.00	\$ 45,510,100.00	\$ 47,395,050.00	\$ 49,280,000.00	\$ 51,164,950.00	\$ 53,049,900.00	\$ 54,934,850.00	\$ 56,819,800.00	\$ 58,704,750.00	\$ 60,589,700.00	\$ 62,474,650.00	\$ 64,359,600.00	\$ 66,244,550.00	\$ 68,129,500.00	\$ 70,014,450.00	\$ 71,899,400.00	\$ 73,784,350.00	\$ 75,669,300.00	\$ 77,554,250.00	\$ 79,439,200.00	\$ 81,324,150.00	\$ 83,209,100.00	\$ 85,094,050.00	\$ 86,979,000.00	\$ 88,863,950.00	\$ 90,748,900.00	\$ 92,633,850.00	\$ 94,518,800.00	\$ 96,403,750.00	\$ 98,288,700.00	\$ 100,173,650.00	\$ 102,058,600.00	\$ 103,943,550.00	\$ 105,828,500.00	\$ 107,713,450.00	\$ 109,598,400.00	\$ 111,483,350.00	\$ 113,368,300.00	\$ 115,253,250.00	\$ 117,138,200.00	\$ 119,023,150.00	\$ 120,908,100.00	\$ 122,793,050.00	\$ 124,678,000.00	\$ 126,562,950.00	\$ 128,447,900.00	\$ 130,332,850.00	\$ 132,217,800.00	\$ 134,102,750.00	\$ 135,987,700.00	\$ 137,872,650.00	\$ 139,757,600.00	\$ 141,642,550.00	\$ 143,527,500.00	\$ 145,412,450.00	\$ 147,297,400.00	\$ 149,182,350.00	\$ 151,067,300.00	\$ 152,952,250.00	\$ 154,837,200.00	\$ 156,722,150.00	\$ 158,607,100.00	\$ 160,492,050.00	\$ 162,377,000.00	\$ 164,261,950.00	\$ 166,146,900.00	\$ 168,031,850.00	\$ 169,916,800.00	\$ 171,801,750.00	\$ 173,686,700.00	\$ 175,571,650.00	\$ 177,456,600.00	\$ 179,341,550.00	\$ 181,226,500.00	\$ 183,111,450.00	\$ 185,000,400.00	\$ 186,885,350.00	\$ 188,770,300.00	\$ 190,655,250.00	\$ 192,540,200.00	\$ 194,425,150.00	\$ 196,310,100.00	\$ 198,195,050.00	\$ 200,080,000.00	\$ 201,964,950.00	\$ 203,849,900.00	\$ 205,734,850.00	\$ 207,619,800.00	\$ 209,504,750.00	\$ 211,389,700.00	\$ 213,274,650.00	\$ 215,159,600.00	\$ 217,044,550.00	\$ 218,929,500.00	\$ 220,814,450.00	\$ 222,700,400.00	\$ 224,585,350.00	\$ 226,470,300.00	\$ 228,355,250.00	\$ 230,240,200.00	\$ 232,125,150.00	\$ 234,010,100.00	\$ 235,895,050.00	\$ 237,780,000.00	\$ 239,664,950.00	\$ 241,549,900.00	\$ 243,434,850.00	\$ 245,319,800.00	\$ 247,204,750.00	\$ 249,089,700.00	\$ 250,974,650.00	\$ 252,859,600.00	\$ 254,744,550.00	\$ 256,629,500.00	\$ 258,514,450.00	\$ 260,400,400.00	\$ 262,285,350.00	\$ 264,170,300.00	\$ 266,055,250.00	\$ 267,940,200.00	\$ 269,825,150.00	\$ 271,710,100.00	\$ 273,595,050.00	\$ 275,480,000.00	\$ 277,364,950.00	\$ 279,249,900.00	\$ 281,134,850.00	\$ 283,019,800.00	\$ 284,904,750.00	\$ 286,789,700.00	\$ 288,674,650.00	\$ 290,559,600.00	\$ 292,444,550.00	\$ 294,329,500.00	\$ 296,214,450.00	\$ 298,100,400.00	\$ 300,000,400.00	\$ 302,000,400.00	\$ 304,000,400.00	\$ 306,000,400.00	\$ 308,000,400.00	\$ 310,000,400.00	\$ 312,000,400.00	\$ 314,000,400.00	\$ 316,000,400.00	\$ 318,000,400.00	\$ 320,000,400.00	\$ 322,000,400.00	\$ 324,000,400.00	\$ 326,000,400.00	\$ 328,000,400.00	\$ 330,000,400.00	\$ 332,000,400.00	\$ 334,000,400.00	\$ 336,000,400.00	\$ 338,000,400.00	\$ 340,000,400.00	\$ 342,000,400.00	\$ 344,000,400.00	\$ 346,000,400.00	\$ 348,000,400.00	\$ 350,000,400.00	\$ 352,000,400.00	\$ 354,000,400.00	\$ 356,000,400.00	\$ 358,000,400.00	\$ 360,000,400.00	\$ 362,000,400.00	\$ 364,000,400.00	\$ 366,000,400.00	\$ 368,000,400.00	\$ 370,000,400.00	\$ 372,000,400.00	\$ 374,000,400.00	\$ 376,000,400.00	\$ 378,000,400.00	\$ 380,000,400.00	\$ 382,000,400.00	\$ 384,000,400.00	\$ 386,000,400.00	\$ 388,000,400.00	\$ 390,000,400.00	\$ 392,000,400.00	\$ 394,000,400.00	\$ 396,000,400.00	\$ 398,000,400.00	\$ 400,000,400.00	\$ 402,000,400.00	\$ 404,000,400.00	\$ 406,000,400.00	\$ 408,000,400.00	\$ 410,000,400.00	\$ 412,000,400.00	\$ 414,000,400.00	\$ 416,000,400.00	\$ 418,000,400.00	\$ 420,000,400.00	\$ 422,000,400.00	\$ 424,000,400.00	\$ 426,000,400.00	\$ 428,000,400.00	\$ 430,000,400.00	\$ 432,000,400.00	\$ 434,000,400.00	\$ 436,000,400.00	\$ 438,000,400.00	\$ 440,000,400.00	\$ 442,000,400.00	\$ 444,000,400.00	\$ 446,000,400.00	\$ 448,000,400.00	\$ 450,000,400.00	\$ 452,000,400.00	\$ 454,000,400.00	\$ 456,000,400.00	\$ 458,000,400.00	\$ 460,000,400.00	\$ 462,000,400.00	\$ 464,000,400.00	\$ 466,000,400.00	\$ 468,000,400.00	\$ 470,000,400.00	\$ 472,000,400.00	\$ 474,000,400.00	\$ 476,000,400.00	\$ 478,000,400.00	\$ 480,000,400.00	\$ 482,000,400.00	\$ 484,000,400.00	\$ 486,000,400.00	\$ 488,000,400.00	\$ 490,000,400.00	\$ 492,000,400.00	\$ 494,000,400.00	\$ 496,000,400.00	\$ 498,000,400.00	\$ 500,000,400.00	\$ 502,000,400.00	\$ 504,000,400.00	\$ 506,000,400.00	\$ 508,000,400.00	\$ 510,000,400.00	\$ 512,000,400.00	\$ 514,000,400.00	\$ 516,000,400.00	\$ 518,000,400.00	\$ 520,000,400.00	\$ 522,000,400.00	\$ 524,000,400.00	\$ 526,000,400.00	\$ 528,000,400.00	\$ 530,000,400.00	\$ 532,000,400.00	\$ 534,000,400.00	\$ 536,000,400.00	\$ 538,000,400.00	\$ 540,000,400.00	\$ 542,000,400.00	\$ 544,000,400.00	\$ 546,000,400.00	\$ 548,000,400.00	\$ 550,000,400.00	\$ 552,000,400.00	\$ 554,000,400.00	\$ 556,000,400.00	\$ 558,000,400.00	\$ 560,000,400.00	\$ 562,000,400.00	\$ 564,000,400.00	\$ 566,000,400.00	\$ 568,000,400.00	\$ 570,000,400.00	\$ 572,000,400.00	\$ 574,000,400.00	\$ 576,000,400.00	\$ 578,000,400.00	\$ 580,000,400.00	\$ 582,000,400.00	\$ 584,000,400.00	\$ 586,000,400.00	\$ 588,000,400.00	\$ 590,000,400.00	\$ 592,000,400.00	\$ 594,000,400.00	\$ 596,000,400.00	\$ 598,000,400.00	\$ 600,000,400.00	\$ 602,000,400.00	\$ 604,000,400.00	\$ 606,000,400.00	\$ 608,000,400.00	\$ 610,000,400.00	\$ 612,000,400.00	\$ 614,000,400.00	\$ 616,000,400.00	\$ 618,000,400.00	\$ 620,000,400.00	\$ 622,000,400.00	\$ 624,000,400.00	\$ 626,000,400.00	\$ 628,000,400.00	\$ 630,000,400.00	\$ 632,000,400.00	\$ 634,000,400.00	\$ 636,000,400.00	\$ 638,000,400.00	\$ 640,000,400.00	\$ 642,000,400.00	\$ 644,000,400.00	\$ 646,000,400.00	\$ 648,000,400.00	\$ 650,000,400.00	\$ 652,000,400.00	\$ 654,000,400.00	\$ 656,000,400.00	\$ 658,000,400.00	\$ 660,000,400.00	\$ 662,000,400.00	\$ 664,000,400.00	\$ 666,000,400.00	\$ 668,000,400.00	\$ 670,000,400.00	\$ 672,000,400.00	\$ 674,000,400.00	\$ 676,000,400.00	\$ 678,000,400.00	\$ 680,000,400.00	\$ 682,000,400.00	\$ 684,000,400.00	\$ 686,000,400.00	\$ 688,000,400.00	\$ 690,000,400.00	\$ 692,000,400.00	\$ 694,000,400.00	\$ 696,000,400.00	\$ 698,000,400.00	\$ 700,000,400.00	\$ 702,000,400.00	\$ 704,000,400.00	\$ 706,000,400.00	\$ 708,000,400.00	\$ 710,000,400.00	\$ 712,000,400.00	\$ 714,000,400.00	\$ 716,000,400.00	\$ 718,000,400.00	\$ 720,000,400.00	\$ 722,000,400.00	\$ 724,000,400.00	\$ 726,000,400.00	\$ 728,000,400.00	\$ 730,000,400.00	\$ 732,000,400.00	\$ 734,000,400.00	\$ 736,000,400.00	\$ 738,000,400.00	\$ 740,000,400.00	\$ 742,000,400.00	\$ 744,000,400.00	\$ 746,000,400.00	\$ 748,000,400.00	\$ 750,000,400.00	\$ 752,000,400.00	\$ 754,000,400.00	\$ 756,000,400.00	\$ 758,000,400.00	\$ 760,000,400.00	\$ 762,000,400.00	\$ 764,000,400.00	\$ 766,000,400.00	\$ 768,000,400.00	\$ 770,000,400.00	\$ 772,000,400.00	\$ 774,000,400.00	\$ 776,000,400.00	\$ 778,000,400.00	\$ 780,000,400.00	\$ 782,000,400.00	\$ 784,000,400.00	\$ 786,000,400.00	\$ 788,000,400.00	\$ 790,000,400.00	\$ 792,000,400.00	\$ 794,000,400.00	\$ 796,000,400.00	\$ 798,000,400.00	\$ 800,000,400.00	\$ 802,000,400.00	\$ 804,000,400.00	\$ 806,000,400.00	\$ 808,000,400.00	\$ 810,000,400.00	\$ 812,000,400.00	\$ 814,000,400.00	\$ 816,000,400.00	\$ 818,000,400.00	\$ 820,000,400.00	\$ 822,000,400.00	\$ 824,000,400.00	\$ 826,000,400.00	\$ 828,000,400.00	\$ 830,000,400.00	\$ 832,000,400.00	\$ 834,000,400.00	\$ 836,000,400.00	\$ 838,000,400.00	\$ 840,000,400.00	\$ 842,000,400.00	\$ 844,000,400.00	\$ 846,000,400.00	\$ 848,000,400.00	\$ 850,000,400.00	\$ 852,000,400.00	\$ 854,000,400.00	\$ 856,000,400.00	\$ 858,000,400.00	\$ 860,000,400.00	\$ 862,000,400.00	\$ 864,000,400.00	\$ 866,000,400.00	\$ 868,000,400.00	\$ 870,000,400.00	\$ 872,000,400.00	\$ 874,000,400.00	\$ 876,000,400.00	\$ 878,000,400.00	\$ 880,000,400.00	\$ 882,000,400.00	\$ 884,000,400.00	\$ 886,000,400.00	\$ 888,000,400.00	\$ 890,000,400.00	\$ 892,000,400.00	\$ 894,000,400.00	\$ 896,000,400.00	\$ 898,000,400.00	\$ 900,000,400.00	\$ 902,000,400.00	\$ 904,000,400.00	\$ 906,000,400.00	\$ 908,000,400.00	\$ 910,000,400.00	\$ 912,000,400.00	\$ 914,000,400.00	\$ 916,000,400.00	\$ 918,000,400.00	\$ 920,000,400.00	\$ 922,000,400.00	\$ 924,000,400.00	\$ 926,000,400.00	\$ 928,000,400.00	\$ 930,000,400.00	\$ 932,000,400.00	\$ 934,000,400.00	\$ 936,000,400.00	\$ 938,000,400.00	\$ 940,000,400.00	\$ 942,000,400.00	\$ 944,000,400.00	\$ 946,000,400.00	\$ 948,000,400.00	\$ 950,000,400.00	\$ 952,000,400.00	\$ 954,000,400.00	\$ 956,000,400.00	\$ 958,000,400.00	\$ 960,000,400.00	\$ 962,000,400.00	\$ 964,000,400.00	\$ 966,000,400.00	\$ 968,000,400.00	\$ 970,000,400.00	\$ 972,000,400.00	\$ 974,000,400.00	\$ 976,000,400.00	\$ 978,000,400.00	\$ 980,000,400.00	\$ 982,000,400.00	\$ 984,000,400.00	\$ 986,000,400.00	\$ 988,000,400.00	\$ 990,000,400.00	\$ 992,000,400.00	\$ 994,000,400.00	\$ 996,000,400.00	\$ 998,000,400.00	\$ 1,000,000,400.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and smaller initials on the left side.

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones,
 Construcción de Bienes e Instalaciones,
 Contratación de Bienes y Servicios,
 Certificación Técnica de Bienes y Servicios,
 División de Servicios Integrales

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO II
 PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 7

DICE:

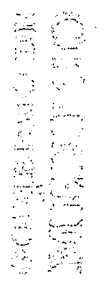
2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 71, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2023
 FRANCISCO
 VILLALBA



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR88-1-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288



2023
 Febrero
 07

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984		
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352		
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184		
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032		
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644		
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132		
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964		
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304		
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680		
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084		
	Total	1,568	695,500	1,738,750	844,266	2,110,524		

[Handwritten signature]
ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,666	76,600	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guajuato	64	20,408	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Mex. Otc.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Mex. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacan	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA



Partida	COAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	1,388	28,470	13,917	34,788		
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272		
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380		
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968		
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684		
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844		
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380		
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288		
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984		
37	UMAE HE 71 Torcón	12	4,732	11,830	5,741	14,352		
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,590	874	2,184		
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032		
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644		
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132		



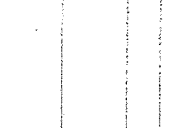
ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-0500YR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	QCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP-48 CMN Bajío	7	1,506	3,770	1,672	4,680
45	UMAE HORAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	3,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA


No.	Dice:	Debe decir:
5.	<p>ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Se solicita enviar el presente documento a través de Computador en formato digitalizado (Excel) y en PDF.</p> 	<p>Conforme a la precisión técnica número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica (Se anexa como parte integrante del presente anexo en forma impresa):</p>  <p>Precisión PE HI 2023.xlsx</p> <p>Dar doble clic sobre el ícono</p> <p>Se solicita enviar el presente documento a través de Computador en formato digitalizado (Excel) y en PDF.</p>

Elaboró



Lic. Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

Autorizó



Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
MAYAGUEZ



PROPOSTA ECONOMICA

Presentada por: *[Handwritten Name]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Construcción de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 (40/3740)

LABORACION PUBLICA No. *[1]* FECHA: *[2]*

No. DE PROPOSTA: *[3]*

NOMBRE DEL LICITANTE: *[4]*

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: *[5]*

PEQUEÑA ([6]) MEDIANA ([6]) NO ABRICA GRANDES ([6])

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AGUASCALIENTES	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Lab. de Paz, Oe.	Estado de Mex. Pto.	Michoacan	Nayarit	Nuevo Leon	Oaxaca	Puebla	Quintana Roo	San Luis Potosi	Chiapas	Sonora	Tlaxcala	Tlaxcala	Veracruz	Veracruz	Yucatan	Zacatecas
30	26,460	14,460	10,230	22,726	10,340	10,400	27,195	19,292	20,488	10,036	40,192	29,404	14,600	17,624	16,968	44,074	5,616	11,368	13,280	10,336	35,672	52,800	2,972	25,684	6,344	1,880	10,532	1,648	70,200
76,680	66,170	36,400	27,170	56,800	25,870	38,600	67,990	48,230	51,220	25,090	230,480	13,710	38,270	63,800	60,170	180,100	16,940	20,470	20,800	65,190	89,800	10,470	17,680	63,904	33,060	24,200	46,200	29,150	70,200
20,836	32,463	17,844	15,240	27,174	12,605	12,636	53,740	23,463	24,776	12,231	104,833	35,946	17,989	21,660	19,283	53,410	6,928	13,917	10,100	22,383	63,121	59,180	8,674	30,140	27,730	12,044	22,403	14,166	31,997
95,340	101,852	44,686	53,972	68,670	38,192	33,549	122,993	53,856	61,922	30,276	264,776	76,476	43,992	23,816	40,204	115,536	12,316	56,200	25,272	55,300	107,796	97,968	23,804	72,864	107,664	30,308	56,004	35,612	24,292

[Handwritten Signature]

PROPUESTA ECONOMICA

Elaborador: *[Handwritten Signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

PRECATORIO

LICITACIÓN PÚBLICA No. *[Handwritten]* FECHA: *[Handwritten]*

No. de Bienes: *[Handwritten]*

Nombre del Licitante: *[Handwritten]*

Espectación Bienes: *[Handwritten]*

Racionalidad del Licitante: *[Handwritten]*

Mediana (M): *[Handwritten]*

Modo (Mo): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

REQUERIDA (R): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

MESES (M): *[Handwritten]*

NO. ÚNICA (GRABER) (G): *[Handwritten]*

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE L.V.A. 10 MESES: [10]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE L.V.A. 12 MESES: [12]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE L.V.A. 14 MESES: [14]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE L.V.A. 16 MESES: [16]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE L.V.A. 18 MESES: [18]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE L.V.A. 20 MESES: [20]

[Handwritten Signature]

ADMECOS
DIVISION DE CONTRATOS

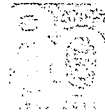
[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TAMBIÉN SE DEBE CONCORDAR Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIONES Y LOS DATOS DE LAS DESCRIPCIONES PARA DETERMINAR LA PROPUESTA DE RESPUESTA Y QUE, CUALQUIER OTRO CAMBIO SE DEBE HACER EN LA OFERTA DE RESPUESTA DE LA LICITACIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBEN SER LOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



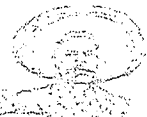
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2023
FEBRERO
VILA



Oficio No. D955 B4512B10/C15MM

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023

Asunto: Precisiones de la Convocatoria Hemodialisis Interna

Precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYS-050CYS988-T-3-2023

Precisión 1. Con base en la solicitud por los COAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Díct:

No	COAD/UMAE	elp	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínima	Máximas	Mínima	Máximas
1	Aguascalientes	020130A210	UMAA AGUASCALIENTES	14	4,488	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	0102601351	HGZ 3 AGUASCALIENTES	22	17,836	44,590	21,328	53,820
3	Baja California	0201301251	HGZ 30 MEXICALI	15	4,388	10,920	5,304	13,260
4	Baja California	0203301251	HGZMF 3 ENSENADA	6	2,964	7,410	3,620	9,048
5	Baja California	020401082151	HGS 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	6	2,080	5,200	2,529	6,396
6	Baja California	020507062151	HCR 20 TIJUANA	11	5,928	14,820	7,239	18,096
7	Baja California	02052602151	UMAA 36 TIJUANA	15	3,952	9,980	4,805	12,012
8	Baja California	030532062151	HGPT TIJUANA	12	7,176	17,940	8,736	21,840
9	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 LA PAZ	1	408	1,170	524	1,560
10	Baja California Sur	030260A210	UMAA 1 LA PAZ	16	5,252	13,150	6,365	15,912
11	Baja California Sur	030309032151	HGS 78 SAN JOSE DEL CABO	6	2,912	7,280	3,537	8,992
12	Baja California Sur	03060302151	HGSMF 2 C.D. CONSTITUCIÓN	4	2,288	5,720	2,808	7,020
13	Baja California Sur	030701062151	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1,950	993	2,496
14	Baja California Sur	030802052151	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	6	2,950	7,180	3,495	8,736
15	Campeche	040301022151	HGZMF 1 CAMPECHE	2	684	910	500	1,248
16	Campeche	040351032151	UMAA 14 CAMPECHE	17	6,136	15,340	7,426	18,564
17	Campeche	040401022151	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	1	4,368	10,920	5,304	13,260

AMHES
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No	COND/UMAE	cip	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Máxima \$	Mínima \$	Máxima \$	Mínima \$
18	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,612	4,030	1,957	4,992
19	Coahuila	050337UA2110	UMAA 169 SALTILLO	8	2,546	6,370	3,120	7,800
20	Coahuila	050501022151	HGZMF 16 TORREON	7	5,720	14,300	6,927	17,336
21	Coahuila	050907UA2151	UMAA 90 TORREON	3	3,860	7,350	3,495	8,736
22	Coahuila	051028082151	HGS 15 CIUDAD ACUNA	2	1,300	3,280	1,523	4,056
23	Coahuila	051207072151	HGZ 11 PIEDRAS NEGRIAS	6	2,240	5,850	2,671	7,176
24	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 MONCILOYA	10	5,044	12,610	4,116	15,256
25	Coahuila	052105022151	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	5	1,300	3,250	1,623	4,056
26	Colima	060101012151	HGZ 1 COLIMA	10	6,144	15,340	3,488	16,720
27	Colima	060303012151	HGZ 16 MANZANILLO	10	4,212	10,530	3,112	12,732
28	Chiapas	070103012151	HGZ 2 Tuxtla Gutierrez	10	3,588	9,970	4,306	10,754
29	Chiapas	070123UA2110	UMAA ANEXO-UMI-23 Tuxtla Gutierrez	8	2,632	6,630	3,245	8,112
30	Chiapas	070201022151	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,055	12,636
31	Chihuahua	080102UA2110	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
32	Chihuahua	080501022151	HGZMF 3 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,916
33	Chihuahua	080801082151	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3,276
34	Chihuahua	081001012151	HGZ 6 CIUDAD JUAREZ	5	2,028	5,070	2,496	6,240
35	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 CIUDAD JUAREZ	3	4,420	11,050	5,167	13,416
36	Chihuahua	081045062151	HGS 66 CIUDAD JUAREZ	9	6,188	15,470	7,483	18,720
37	Chihuahua	082301022151	HGZMF 23 HIDALGO DEL PARRAL	3	926	2,340	1,186	2,964
38	Chihuahua	08A101062151	HCR 1 CHIHUAHUA	6	7,092	17,680	8,672	21,828
39	Durango	100116012151	HGR 1 DURANGO	42	12948	32,576	15,725	39,512
40	Durango	101310UA2110	UMAA 53 GOMEZ PALACIO	20	6,180	15,470	7,486	18,720
41	Durango	10113012151	HGZ 46 GOMEZ PALACIO	2	156	390	250	624
42	Guarajuato	110306022151	HGZMF 3 TRAPUATO	10	4,472	11,180	5,425	13,572

No	COCAD/UMAE	clp	Unidad	Módulo	10 meses		12 meses	
					Mínima \$	Máximas	Mínima \$	Máximas
43	Coahuila	11030402151	HGZ 4 CULIYA	13	6,500	16,250	7,855	19,556
44	Guatemala	11970702151	HGZMF 21 LEON	10	8,310	17,290	8,362	20,304
45	Guatemala	117100A2151	UMAA 53 LEON	11	2,600	6,500	3,120	7,800
46	Guatemala	11752052151	HGO 58 LEON	12	4,752	11,330	5,856	14,564
47	Guatemala	120205062151	HGR 1 VICENTE GUERRERO	12	2,488	18,720	9,311	22,776
48	Guatemala	120205062151	UMAA 29 ACAPULCO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
49	Jalisco	140 02032151	HGR 45 LOS AYALA	15	14,404	36,010	17,285	43,212
50	Jalisco	1401130A210	UMAA 52 GUADALAJARA	12	3,754	9,360	4,493	11,232
51	Jalisco	140168062151	HGR 46 GUADALAJARA	27	19,552	46,880	23,463	58,656
52	Jalisco	14100902151	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	12	3,900	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	145001012151	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	6	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	146711062151	HGR 110 GUADALAJARA	24	18,668	46,670	22,402	56,004
55	Jalisco	146801012151	HGZ 89 GUADALAJARA	12	9,204	23,010	11,045	27,612
56	Jalisco	14D604062151	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,864	36,660	17,597	43,992
57	Edo. de Méx. Ota.	1506050A2151	UMAA 199 TLANEPANTLA	8	1820	4,550	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ota.	150618062151	HGR 72 GUSTAVO DE BAZ	13	6,344	15,860	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ota.	155405062151	HGR 196 ECATEPEC	8	3,692	9,230	4,596	11,368
60	Edo. de Méx. Ota.	1558010A2110	UMAA 198 SAN RAFAEL COACALCO	8	2,756	6,890	3,370	8,424
61	Edo. de Méx. Ota.	1560060A2110	UNJVA 100 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	6	2,028	5,070	2,496	6,140
62	Edo. de Méx. Ota.	159155012151	HGZ 197 TEXCOCO	9	3,531	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de Méx. Ota.	159705062151	HGR 700 TLCAHAC	16	9,298	23,140	11,295	28,336
64	Edo. de Méx. Pto.	160105062151	HGR 270 TOLLUCA DE LEON	6	3,744	9,360	4,556	11,388
65	Edo. de Méx. Pto.	1685010A2110	UMAA 231 METEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
66	Edo. de Méx. Pto.	168606062151	HGR 251 METEPEC MEX	16	7,904	19,760	9,548	23,868
67	Michoacán	1705080A2110	UMAA 75 MORELIA	9	4,836	12,090	5,806	14,656

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



RIG	CGAD/UNAME	csp	Ubidad	Máquina	10 Pases		12 Pases	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
68	Michoacán	170349062151	HGT 1 CHIARO	15	8,008	20,020	9,672	24,180
69	Michoacán	170307012151	HGT 9 URUAPAN	3	1,654	4,100	2,060	5,163
70	Michoacán	171455012151	HGT 4 ZAMORA	5	1,092	2,730	1,373	3,432
71	Michoacán	171501022151	HGT 2 ZACAPU	5	1,934	4,810	2,309	5,772
72	Morelia	190066012151	HGT 1 TEPIC	18	11,252	28,080	13,479	33,636
73	Nayarit	1901411A2151	UMAA 25 TEPIC	12	4,845	12,690	5,804	14,508
74	Nuevo León	200104012151	HGT 17 MONTERREY	12	3,460	13,650	6,615	16,536
75	Nuevo León	200701032151	HGT 12 UNAIRES	4	2,028	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	200817012151	HGT 67 APODACA	10	5,036	12,740	6,175	15,444
77	Nuevo León	2005021A2151	UMAA 7 SAN PEDRO CARZA GARCIA	10	2,680	7,150	3,481	8,736
78	Nuevo León	20102012151	HGT 1 CUADALUPE	10	6,136	15,340	7,420	18,584
79	Nuevo León	201707022151	HGT 16 SAN NICOLAS DE LOS CARZA	21	9,296	23,140	11,170	27,924
80	Nuevo León	2017151A2151	UMAA 55 SANTO DOMINGO	10	3,120	7,800	3,817	9,516
81	Nuevo León	202020022151	HGT 12 MONTERREY	6	4,420	11,050	5,367	13,461
82	Nuevo León	20A122012151	HGT 33 MONTERREY	10	5,668	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	210201012151	HGT 1 OAXACA DE JUARIZ	11	3,952	9,580	4,809	12,012
84	Oaxaca	210304022151	HGT 2 SALINA CRUZ	3	1,040	2,609	1,311	3,276
85	Oaxaca	210402012151	HGT 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPE	3	624	1,489	812	2,028
86	Puebla	22080602151	HGT 35 SAN ALEJANDRO	14	3,224	8,060	3,934	9,904
87	Puebla	230135012151	HGT 30 PUEBLA	6	3,632	9,230	4,493	11,232
88	Puebla	240506012151	HGT 25 TEZUITLAN	6	1,820	4,550	2,247	5,616
89	Puebla	230602012151	HGT 15 TEHUACÁN	6	3,652	9,170	3,182	7,955
90	Quintana Roo	240804022151	HGT 1 CHETUMAL	4	2,444	6,110	2,990	7,488
91	Quintana Roo	24071802151	HGT 17 CANCUN	15	5,876	14,630	7,114	17,784
92	San Luis Potosí	25013012151	HGT 30 SAN LUIS POTOSÍ	18	12,012	30,030	14,277	36,192

Código	OCAD/UMAE	clp	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Máquina	Máximas	Máquina	Máximas
93	Son. Luis Potosí	2593012151	HGZ 6 CIUDAD VALLES	9	5,344	14,863	7,676	19,188
94	Sinaloa	26001032151	HGR 1 CUJICARAN ROSALES	13	11,284	25,210	13,674	34,006
95	Sinaloa	260009UA2110	UMAA 55 CUJICARÁN	8	3,016	7,540	3,652	9,206
96	Sinaloa	260365012151	HGZ 49 LOS MOCHIS	16	8,840	22,160	10,671	26,676
97	Sinaloa	260401022151	HGZMF 32 GUASAVE	8	5,668	14,370	6,864	17,160
98	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 MAZATLÁN	9	6,864	17,100	8,300	20,748
99	Sonora	27003012151	HGZ 2 HERMOSILLO	25	10,244	25,610	12,556	30,888
100	Sonora	270169UJ2110	UMAA 68 HERMOSILLO	8	2,392	5,980	2,933	7,352
101	Sonora	27013012151	HGZ 14 HERMOSILLO	15	4,836	12,020	5,938	14,620
102	Sonora	270404052151	HGZMF 54 EL PALME	8	2,912	7,280	3,557	8,892
103	Sonora	27051062151	HGR Obregon, Cd Son	3	52	140	65	166
104	Sonora	270701012151	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,117	12,792
105	Sonora	27160152110	UMF 5 NOGALES	10	4,368	10,920	5,304	13,260
106	Sonora	271303012151	HGZ 8 CABORCA	6	1,768	4,420	2,884	5,460
107	Sonora	273104052151	HGZMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,748	4,368
108	Tabasco	2800202012151	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,426	18,564
109	Tabasco	280003052151	HGZMF 4 TENOSIQUE	3	988	2,470	1,248	3,120
110	Tamaulipas	290108022151	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,088	5,280	2,569	6,196
111	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	2,912	7,280	3,557	8,892
112	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 REYNOSA	14	1,768	4,420	2,184	5,460
113	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 CIUDAD MASULLO	12	9,176	24,440	11,856	29,676
114	Tamaulipas	291301912151	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,994	9,984
115	Tamaulipas	291811JA2110	UMAA 76 NUEVO LARUNO	9	2,496	6,240	2,995	7,488
116	Tamaulipas	2919046252110	UMAA 39 HEROICA MATAMOROS	6	3,276	8,190	3,994	9,984
117	Veracruz	300103012151	HGZ 1 TLASCALUA DE VICENTENCAILL	11	6,744	15,660	7,738	19,344

26/05/2017
11:03 AM

No	CÓDAB/UMAE	c/p	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
118	Veracruz Norte	310201012151	HGZ 11 XALAPA	16	5,200	14,000	6,303	15,756
119	Veracruz Norte	310704012151	HGZ 24 POZA RICA	6	2,182	5,330	2,621	6,552
120	Veracruz Norte	3159002UA2110	UMAA 242 VERACRUZ	8	2,548	6,370	3,120	7,800
121	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 11 CORDOBA	5	5,066	7,670	3,744	9,350
122	Veracruz Sur	323701082151	HGS 35 TIERRA BLANCA	4	3,296	9,490	4,618	11,564
123	Veracruz Sur	324801012151	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,772	14,430	6,927	17,316
124	Veracruz Sur	32A701082151	HGR 1 ORIZABA	13	5,876	14,680	7,114	17,784
125	Yucatán	330103082151	HGR 12 MÉRIDA	6	2,184	5,460	2,684	6,708
126	Yucatán	330126UA2151	UMAA 25 MÉRIDA	32	6,188	15,470	7,488	18,720
127	Yucatán	330154882151	HGR 1 MÉRIDA	8	3,276	8,390	3,994	9,984
128	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,380	8,450	4,056	10,140
129	Zacatecas	340503012151	HGZ 2 FRESNILLO	18	4,732	11,830	5,741	14,362
130	Del Sur D.F.	355305012151	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,200	8,924	22,508
131	Del Sur D.F.	370102012151	HGR 1 BENITO JUÁREZ	19	13,884	34,710	16,786	41,964
132	Del Sur D.F.	375578UA2110	UMAA 161 ALVARO OBREGÓN	8	3,172	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur D.F.	379583UA2110	UMAA 42 CUATIMALPA DE MORELOS	9	1,612	4,030	1,997	4,992
134	Del Sur D.F.	385591UA2110	UMAA 162 TLAHUAC	8	1,452	3,380	1,685	4,212
135	Del Sur D.F.	38AA22082151	HGR 2 CDYOACÁN	10	5,564	13,910	6,740	16,848
136	UMAE HE CMN La Raza	36A107032153	UMAE HE CMN LA RAZA	15	2,964	7,410	3,682	9,204
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	37854912153	UMAE HE CMN SIGLO XXI	15	5,262	13,130	6,582	16,380
138	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A863032153	UMAE HE CMN OCC OBLATOS	14	5,044	12,610	6,116	15,288
139	UMAR HE 25 CMN Monterrey	300170102153	UMAR HE 25 CMN MONTERREY	10	3,224	8,060	3,996	9,984
140	UMAE HE 71 Torreón	010919102153	UMAE HE 71 TORREÓN	12	4,752	11,830	5,741	14,362
141	UMAE HE CMN Puebla	270101032153	UMAE HE CMN PUEBLA	5	676	1,630	874	2,184
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A120102153	UMAE HE 1 CMN BAJÍO	21	6,292	15,730	7,614	19,032

[Handwritten signatures and notes]



SECRETARÍA DE SALUD
 COMISIONADO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

No	COD/UMAE	cfs	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
143	UMAE HE 2 CMN OBREGON	2705071C2153	UMAE HE 2 CMN OBREGON	47	15,496	38,740	18,658	46,644
144	UMAE HE 2 CMN VERACRUZ	312011C2153	UMAE HE 2 CMN VERACRUZ	12	4,992	17,480	6,053	15,132
145	UMAE HD CMN SIGLO XXI	37350322153	UMAE HD CMN SIGLO XXI	9	436	2,340	1,855	2,964
146	UMAE HP CMN CCC	14A60122153	UMAE HP CMN CCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
147	UMAE HGP 48 CMN BAJIO	31A1142153	UMAE HGP 48 CMN BAJIO	7	1,508	3,770	1,872	4,680
148	UMAE HGDAL CMN LA RAZA	36A10112153	UMAE HGDAL CMN LA RAZA	10	1,976	6,940	2,734	6,084
	TOTAL			1,568	695,500	0	844,266	2,110,524

Debe Decir:

No.	COD/UMAE	cfs	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	Aguascalientes	01013UA210	UMAA AGUASCALIENTES	14	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	01012G02151	HGZ 2 AGUASCALIENTES	23	17,836	44,590	21,528	53,820
3	Aguascalientes	010002012451	HGZ 3 AGUASCALIENTES	14	8,460	21,150	13,904	28,260
4	Baja California	02010102151	HGZ 30 MEXICALI	15	4,368	10,920	5,304	13,260
5	Baja California	020301022151	HGZMF 8 ENSENADA	6	2,964	7,410	3,620	9,048
6	Baja California	020401082151	HGS 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	6	2,080	5,200	2,558	6,396
7	Baja California	020507062151	HGR 20 TIJUANA	11	5,928	14,820	7,239	18,096
8	Baja California	020524092151	UMAA 36 TIJUANA	15	3,962	9,180	4,605	12,012
9	Baja California	020534062151	HGR 1 TIJUANA	12	7,176	17,940	8,736	21,840
10	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 LA PAZ	7	468	1,170	624	1,560
11	Baja California Sur	030120UA210	UMAA 1 LA PAZ	16	5,252	13,130	6,365	15,912
12	Baja California Sur	030209082151	HGS 38 SAN JOSE DEL CABO	6	2,812	7,260	3,557	8,892
13	Baja California Sur	030601052151	HGZMF 2 CID. CONSTITUCIÓN	4	2,288	5,770	2,808	7,020

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ido.	COAD/UMAS	cip	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas
14	Baja California Sur	03070102151	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1450	999	2,496
15	Baja California Sur	030802052151	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	6	2,860	7,350	3,493	8,736
16	Campeche	040101022151	HG7MF 1 CAMPECHE	2	364	910	500	1,248
17	Campeche	0401380A2151	UMAA 14 CAMPECHE	12	6,156	16,340	7,426	20,564
18	Campeche	040401022151	HG7MF 4 CIUDAD DEL CARMEN	11	4,368	10,920	5,304	13,260
19	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,612	4,030	1,907	4,992
20	Coahuila	0503870A2110	UMAA 89 SALTILLO	9	2,548	6,379	3,170	7,800
21	Coahuila	050901022151	HG7MF 18 TORREÓN	7	5,720	14,300	6,937	17,316
22	Coahuila	0509070A2151	UMAA 90 TORREÓN	9	2,860	7,350	3,495	8,736
23	Coahuila	0511070A2151	HGS 15 CIUDAD AGUINA	2	1,309	3,250	1,625	4,056
24	Coahuila	051201012151	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	6	2,340	5,850	2,871	7,176
25	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 MONTECLOMA	10	5,044	12,610	6,116	15,288
26	Coahuila	052105022151	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Colima	060101012151	HGZ 1 COLIMA	10	6,136	15,340	7,488	18,720
28	Colima	060303012151	HGZ 10 MANZANILLO	10	4,212	10,530	5,117	12,792
29	Chiapas	070103012151	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	10	4,588	8,970	4,306	10,764
30	Chiapas	0701220A2110	UMAA ANEXO UMEZ, TUXTLA GUTIÉRREZ	8	2,652	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	070201022151	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,055	12,636
32	Chihuahua	0801020A2110	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
33	Chihuahua	080501022151	HGZMF 11 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,516
34	Chihuahua	080801032151	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,211	3,076
35	Chihuahua	081001022151	HGZ 6 CIUDAD JUÁREZ	5	2,028	5,070	2,436	6,240
36	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 CIUDAD JUÁREZ	9	4,420	11,050	5,367	13,616
37	Chihuahua	081045032151	HGR 66 CIUDAD JUÁREZ	3	6,168	15,470	7,488	18,720
38	Chihuahua	082301022151	HGZMF 13 H. DALGO DEL PAERAL	3	936	2,340	1,116	2,954

Página 8 de 54

2008
SECRETARÍA DE SALUD

Id.	Código/Ubicación	Código	Ubicación	Máxima k	Energía		Energía	
					Máxima k	Máxima MWh	Máxima k	Máxima MWh
39	Chihuahua	09A301062151	HGR 1 CIUDAD JUARUA	6	7,872	17,680	8,612	21,526
40	Durango	10A30302151	HGR 1 DURANGO	42	12,348	32,370	15,725	39,132
41	Durango	10A30602110	UMAA 53 GOMEZ PALACIO	20	6,168	15,470	7,486	18,720
42	Durango	10A31502151	HGR 46 GOMEZ PALACIO	2	156	390	250	624
43	Coahuila	11A30302151	HGR 21 IRAPUATO	10	4,472	11,100	5,429	13,572
44	Coahuila	11A30402151	HGR 4 CIELANA	15	6,500	16,250	7,863	19,656
45	Coahuila	11A30702151	HGR 25 LEÓN	10	15,216	17,390	8,362	20,904
46	Coahuila	11A31202151	UMAA 55 LEÓN	11	2,600	6,500	3,120	7,900
47	Guerrero	12A303062151	HGR 1 VICENTE GUERRERO	12	7,488	19,720	9,111	22,776
48	Guerrero	12A30502110	UMAA 29 ACAPULCO	8	3,546	6,370	3,110	7,800
49	Jalisco	14A302062151	HGR 45 LOS AYALA	16	14,404	36,010	17,385	43,212
50	Jalisco	14A303062110	UMAA 52 GUADALAJARA	12	3,744	9,360	4,493	11,252
51	Jalisco	14A303062151	HGR 46 CUJADA AJARA	27	19,362	48,990	23,463	58,656
52	Jalisco	14A303072151	HGR 7 LAGOS DE MORENO	12	3,900	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	14A30402151	HGR 42 PUERTO VALLARTA	6	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	14A304062151	HGR 110 GUADALAJARA	34	18,668	46,670	22,402	56,004
55	Jalisco	14A30702151	HGR 69 GUADALAJARA	12	9,204	23,010	11,045	27,612
56	Jalisco	14A307062151	HGR 190 TLAJOMULCO	16	14,964	36,660	17,597	43,992
57	Edo. de Méx. Ote.	15A303062151	UMAA 199 TLANEPANITLA	8	1,820	4,550	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ote.	15A304062151	HGR 72 GUSTAVO DE BAZ	13	6,744	15,800	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ote.	15A305062151	HGR 195 ECATEPEC	3	3,632	9,230	4,556	11,388
60	Edo. de Méx. Ote.	15A306062110	UMAA 198 SAN RAFAEL COACALCO	6	2,766	6,890	3,370	8,424
61	Edo. de Méx. Ote.	15A306062110	UMAA 193 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	6	2,628	6,070	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	15A305012151	HGR 157 TEXCOCO	9	3,988	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	15A305062151	HGR 206 TECAMAC	16	9,256	23,140	11,295	28,256

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA
 INSTITUTO FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
 COMISIÓN DE ASESORIA TÉCNICA

No.	OCAD/UMAF	c/p	Unidad	Infántiles s	10 meses		12 meses	
					Mínima s	Máxima s	Mínima s	Máxima s
64	Edo. de Méx. Pto	160105062151	HGR 230 TOLUCA DE FERD	6	3,744	9,360	4,556	11,308
65	Edo. de Méx. Pto.	155601042170	UMIA 231 MELTEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
66	Edo. de Méx. Pto.	168101062151	HGR 251 MELTEPEC MEX	10	7,904	19,750	9,548	23,863
67	Michoacán	170319042110	UMIA 75 MORELIA	9	4,835	12,030	5,866	14,854
68	Michoacán	170319362151	HGR 1 CHARO	16	3,008	70,020	9,672	24,130
69	Michoacán	170502012151	HGR 3 UBUAPAN	3	1,664	4,160	2,060	5,140
70	Michoacán	171303012151	HGR 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,373	3,432
71	Michoacán	171501022151	HGR 2 ZACAPU	6	1,924	4,810	2,309	5,771
72	Nayarit	190105012151	HGR 1 TEPIC	18	11,252	28,080	13,479	33,695
73	Nayarit	190171042151	UMIA 23 TEPIC	12	4,856	12,090	5,804	14,508
74	Nuevo León	200104012151	HGR 17 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,635	16,536
75	Nuevo León	200104012151	HGR 17 MONTERREY	4	2,028	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	200701052151	HGR 17 MONTERREY	10	5,096	12,740	6,178	15,444
77	Nuevo León	200801012151	HGR 67 APODACA	10	2,860	7,150	3,495	8,736
78	Nuevo León	200902042151	UMIA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	10	6,135	15,340	7,426	18,554
79	Nuevo León	201707022151	HGR 4 GUADALUPE	10	9,256	23,140	11,170	27,924
80	Nuevo León	201715042151	HGR 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	10	5,120	7,800	3,607	9,516
81	Nuevo León	201715042151	UMIA 55 SANTO DOMINGO	5	4,420	11,050	5,367	13,446
82	Nuevo León	20A120022151	HGR 2 MONTERREY	10	5,668	14,170	6,864	17,350
83	Nuevo León	20A122012151	HGR 33 MONTERREY	11	3,552	9,880	4,805	12,012
84	Oaxaca	210201012151	HGR 1 OAXACA DE JUARIZ	3	1,040	2,600	1,301	3,276
85	Oaxaca	210304022151	HGR 2 SAJONA CRUZ	3	624	1,560	812	2,020
86	Oaxaca	210403012151	HGR 3 SAN JUAN BAUTISTA JUXTEPE	14	3,224	8,060	3,994	9,964
87	Puebla	220120012151	HGR 36 SAN ALEJANDRO	6	3,652	9,250	4,495	11,232
88	Puebla	220125012151	HGR 30 PUEBLA	6	1,880	4,650	2,247	5,636
89	Puebla	220506012151	HGR 23 TEZUITLAN	6	1,880	4,650	2,247	5,636

[Handwritten signature]

Página 10 de 54

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD

No.	Ciudad/Estado	CIC	Unidad	Módulo	10 meses			12 meses	
					Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo
89	Morelia	25063002151	HGZ 15 15 CUACAH	6	2,652	6,530	3,113	7,356	
90	Coahuila de Zaragoza	24006422151	HGZMF 10 FETUMIL	4	2,444	6,310	2,996	7,408	
91	Quintana Roo	240715052151	HGR 17 CANCUN	15	5,876	14,850	7,114	17,784	
92	San Luis Potosí	25092802151	HGZ 30 SAN LUIS POTOSÍ	16	12,012	30,030	14,477	36,192	
93	San Luis Potosí	25050402151	HGZ 6 CIUDAD VALLES	8	6,344	15,860	7,876	19,188	
94	Sinaloa	26010102151	HGR 1 CUIJACAN ROSALES	8	11,284	28,210	13,604	34,008	
95	Sinaloa	26010302151	UMAA 85 CUJACAN	8	3,016	7,540	3,532	9,204	
96	Sinaloa	26030602151	HGZ 49 LOS MOCHIS	16	8,540	22,100	10,571	26,676	
97	Sinaloa	26040102151	HGZMF 32 GUASAVE	8	5,668	14,170	6,864	17,160	
98	Sinaloa	26050602151	HGZMF 3 MAZATLÁN	9	6,064	12,160	8,300	20,748	
99	Sonora	27010102151	HGZ 2 HERMOSILLO	25	10,244	25,610	12,356	30,888	
100	Sonora	27016902151	UMAA 68 HERMOSILLO	8	2,392	5,930	2,953	7,332	
101	Sonora	27015902151	HGZ 14 HERMOZILLO	16	4,836	12,090	5,928	14,820	
102	Sonora	270404052151	HGZMF 54 EMPALME	8	2,912	7,260	3,557	8,892	
103	Sonora	27051062151	HGR 1 Obregón Cd Son	3	52	130	63	156	
104	Sonora	270701012151	HGZ 5 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,117	12,792	
105	Sonora	271001052151	UMF 5 NOGALES	10	4,368	10,920	5,304	13,260	
106	Sonora	271504012151	HGZ E CABORCA	6	1,768	4,420	2,184	5,460	
107	Sonora	275104052151	HGZMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,748	4,368	
108	Tehuacan	280203012151	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,426	18,564	
109	Tehuacan	29080302151	HGZMF 4 JEROSIQUE	3	988	2,470	1,248	3,120	
110	Tampulipas	29010802151	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,559	6,296	
111	Tamaulipas	29040102151	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	7,912	17,280	8,857	22,192	
112	Tamaulipas	290428062151	HGR 270 REYNOSA	14	1,768	4,420	2,184	5,460	
113	Tamaulipas	2909020602151	HGR 5 CIUDAD MADERO	12	9,776	24,440	11,956	29,540	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS, OBRAS, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

No.	COAD/UMAE	cip	Unidad	Médica	10 meses		12 meses	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
114	Tamaulipas	29130101251	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,994	9,984
115	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA 75 NUEVO LAREDO	9	2,496	6,240	2,995	7,488
116	Tamaulipas	291906252110	UMAA 39 HEROICA MATAMOROS	6	3,275	8,190	3,994	9,984
117	Hidalgo	300103012151	HGZ 1 TLAXCALA DE XICHTENCUIL	12	6,344	15,860	7,738	19,344
118	Veracruz Norte	310201012151	HGZ 11 XALAPA	16	5,200	13,000	6,403	15,756
119	Veracruz Norte	310704012151	HGZ 24 POZA RICA	5	2,152	5,320	2,621	6,952
120	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA 262 VERACRUZ	8	2,548	6,376	3,120	7,800
121	Veracruz Sur	310201012151	HGZ 8 CORDOBA	6	3,068	7,670	3,744	9,360
122	Veracruz Sur	322701012151	HGZ 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	9,490	4,618	11,514
123	Veracruz Sur	324501012151	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,772	14,430	6,327	17,316
124	Veracruz Sur	327401012151	HGR 1 ORIZABA	13	5,876	14,800	7,114	17,754
125	Yucatán	330168012151	HGR 19 MÉRIDA	6	2,184	5,460	2,584	6,705
126	Yucatán	330128UA2151	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,188	15,470	7,486	18,720
127	Yucatán	350164062151	HGR 1 MÉRIDA	8	3,276	8,190	3,994	9,984
128	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,380	8,450	4,055	10,140
129	Zacatecas	340903012151	HGZ 2 FRESNILLO	13	4,737	11,830	5,741	14,352
130	Del Norte D.F.	355305012151	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,260	8,924	22,308
131	Del Sur D.F.	370102012151	HGR 1 BENITO JUÁREZ	19	15,384	34,710	16,786	41,954
132	Del Sur D.F.	3755178UA2110	UMAA 161 ALVARO OBREGÓN	8	3,172	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur D.F.	3756831A2110	UMAA 42 CUICUILAPA DE MORELOS	9	4,612	11,630	4,957	12,492
134	Del Sur D.F.	385691UA2110	UMAA 152 TLAHUAC	8	1,342	3,380	1,585	4,212
135	Del Sur D.F.	386522UA2151	HGZ 3 COYOACÁN	18	5,564	13,910	6,740	16,848
136	UMAE DE CMN La Baza	36A194C2153	UMAE DE CMN LA BAZA	15	2,904	7,410	3,682	9,204
137	UMAE DE CMN Siglo XXI	37E5091C2155	UMAE DE CMN SIGLO XXI	15	5,252	13,150	6,352	16,380
138	UMAE DE CMN OCC Orlitos	34E5831C155	UMAE DE CMN OCC ORLITOS	14	5,044	12,610	6,116	15,288

[Handwritten signatures and marks]

No.	Código	Unidad	11 meses		12 meses	
			Máquina	Máximo	Máximo	Máximo
139	COAB/UMAE	Unidad				
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	10	3,274	8,630	3,994
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	12	4,752	11,830	5,761
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	5	1,716	4,290	2,124
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	21	6,250	15,230	7,613
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	47	15,406	38,740	18,668
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	13	4,992	12,680	6,055
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	9	936	2,340	1,186
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	13	1,716	4,290	2,122
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	7	1,508	3,770	1,872
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	10	1,276	4,940	2,654
	UMAE HE 25 CMN	30007012153	1,570	659,323	17,68,070	869,704
					0	212,4120

Precisión 2. Con base en la rotación por los QOAD de Aguascalientes y Guajalato, se realiza la siguiente precisión

No.	Código/UMAE	10 meses		12 meses	
		Máquinas	Máximo	Máximo	Máximo
1	Aguascalientes	56	22,204	26,832	67,080
10	Guajalato	56	25,230	30,640	76,596

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Declaración

No.	CODO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aeroscalientes	50	50,664	76,660	38,136	95,340
10	CLAMAVIATO	44	20,488	51,220	24,774	61,932

Proyección 3. Resumen por parafila.

Dólares

Parafila	CODO/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses		18 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aeroscalientes	50	23,207	55,510	26,832	67,090		
2	Baja California	65	26,498	60,170	32,263	80,653		
3	Baja California Sur	35	14,560	36,460	17,848	44,616		
4	Campeche	20	10,068	27,190	13,250	33,072		
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420		
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512		
7	Colapas	20	10,400	26,000	12,006	31,912		
8	Chihuahua	48	27,195	67,990	33,200	82,992		
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,616		
10	Guajalajara	56	25,270	63,050	30,640	76,516		
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576		
12	Jalisco	128	88,192	229,480	105,653	264,576		
13	Edo. de Méx. Ore.	70	29,484	73,710	35,946	89,585		
14	Edo. de Méx. Pre.	32	14,800	36,370	17,598	43,907		

Partido	CICLO/UMAE	Médicos	13 MESES			12 MESES		
			Méxicos	Méxicos	Méxicos	Méxicos	Méxicos	Méxicos
15	Michoacán	37	17,534	73,810	21,280	53,996		
16	Maya Itz'at	30	16,068	60,170	19,283	48,204		
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,516		
19	Puebla	32	11,303	20,670	13,977	34,788		
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	19,170	25,272		
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,590	22,153	55,380		
22	Sinaloa	39	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	93	32,188	80,470	39,150	97,968		
24	Tabasco	15	7,072	17,580	8,674	21,684		
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,814		
26	Tlaxcala	12	6,344	15,660	7,728	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,912	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	56	11,648	29,120	14,166	35,412		
30	Zacatecos	28	8,112	20,280	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAE HE CMN La Raíz	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,150	6,552	16,380		
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288		
36	UMAE HE 25 CMN Mentecoy	10	3,224	8,060	3,994	9,994		
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352		
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,194		

ANEEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Partida	OCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregon	47	15,436	38,740	18,630	45,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	334	2,340	1,196	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Baza	10	1,976	4,940	2,434	6,094
	Total	1,568	685,500	1,738,760	344,266	2,119,524

Debe Decir:

Partida	OCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	94,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,700	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,308	25,870	12,605	31,912
7	Chiapas	38	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,390	33,200	82,992
9	Durango	66	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guerrero	44	26,408	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	19,036	25,090	12,231	30,576

Página 16 de 54

Año	Módulos	Módulos	30 meses			32 meses		
			Máximas	Méximas	Méximas	Máximas	Méximas	Méximas
12	2afisco	125	89,192	230,400	105,853	264,576		
13	Fdo. de Méx. Ote.	70	29,494	75,710	35,946	89,856		
14	Edu. de Méx. Pto.	32	14,508	36,270	17,599	43,932		
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,230	53,196		
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204		
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316		
19	Puebla	32	11,368	28,470	13,917	34,788		
20	Quintana Roo	19	8,330	20,800	10,110	25,272		
21	San Luis Potosí	26	19,396	48,890	22,153	55,360		
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968		
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684		
25	Tampulipas	60	25,534	63,960	31,140	77,844		
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,758	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,820	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,290	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,360		
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288		
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	16	3,224	8,060	3,994	9,984		

Partida	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
37	UMAE HE 71 Torreon	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Pueblo	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregon	47	15,495	38,740	18,698	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,592	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HOP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	5,084
	Total	1570	699,276	1,748,070	848,706	2,124,720

Presupuesto 4 - Anexo Técnico DIDI.

Diciembre



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TÉCNICO
CALENDARIO DE TERMINOS

e) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en la siguiente:




SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE MARIATERRAZA Nº 10
CARACAS, VENEZUELA
TELÉFONO: 262 1111

PRESENCIA 754-1400

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad operativa, por parámetros adjudicada.

Para otorgar el servicio Integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

XI SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.minsap.gov.ve>.

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al jefe de Servicio de la Unidad, al generar un reporte filtrado por unidad, por período, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibirán el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo congruente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de computo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

- 1. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T1 dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basadas en los criterios enlazados a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ii. Instalación y puesta a punto del sistema de informática

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodialisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodialisis, así como otorgar apoyo técnico necesario por personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al Ingeniero Biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero Biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 15 (quince) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extendiendo constancia de lo mismo.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.



El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD y con el Director Médico de la UMAÉ, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes coordinarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. **Mantenimiento preventivo del sistema de información**

Dentro del mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera gratuita y no limitativa a que:

- 1. El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- 2. Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- 3. Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- 4. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- 5. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAÉ.

v. **MANUTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION**

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitar por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- 1. La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- 2. Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadaluajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- 3. El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un tiempo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadaluajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



M. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- b) Designación de contacto responsable con sus datos.
- c) Designación de sistema y empresa soporte.
- d) Solicitudes de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

e) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (Tres)

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo T14 (Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que represente a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

El Organismo de Abastecimiento y Empresa contratada

El licitante adjudicado deberá notificar (correo electrónico) de información que provea y puntual en las Unidades de Herramientas y la compra ya que lo del soporte, Anexo T15 (F. Anexo) "Descripción de sistema y empresa soporte".

de pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la COPLADESA, a cargo del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (IDIRE), en la ciudad de México, D.F. Solicitar de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en alto, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, presentando el acuerdo con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja manuscrita de la propuesta, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no realizó la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nueva prueba. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarla en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y manejo sean aprobadas por la COPLADESA y la COPLADESA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador del contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a punto.

El Instituto a través de la COPLADESA, la Coordinación de Informática (CDI) en los COAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evitar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con esto oportuno, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en sus unidades.

ANEXOS
CONTRATOS

Página 23 de 54

Handwritten mark or signature at the top right of the page.

Debe incluir

Se listarán los siguientes términos de la DIDI:

SISTEMA DE INFORMACIÓN
MÉDICO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En el caso de Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud:
- CITE: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
- CTE: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
- DITE: División de Ingeniería Biomédica

En el caso de Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social:
- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

que permitan el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.


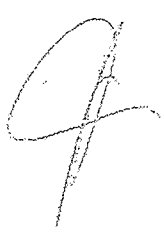

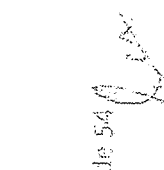

iii. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado encargará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de diagnóstico y servicios instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodialisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

V. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y número telefónico de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida asistida, distintos que se actualizarán y ampliarán a la bitácora al haberse al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodialisis, el licitante adjudicado deberá contar con un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las reglas de las del Instituto.





Página 24 de 54


El sistema de información y procesamiento de datos del servicio de Hemodinámica deberá ser el mismo que el utilizado en el servicio de Hemodinámica. Para el caso de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el formato necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico (preparativo de hemodialisis) del servicio de Hemodinámica deberá tener información clínica por medio de (archivos) Listados, Archivos, etc.

El licitante adjudicado deberá ofrecer dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá permitir, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la EPMAS 58-98-023-000 Vigencia, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de (ellos) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y como debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la compilación de vigencia de derechos del paciente así como, el envío de información clínica por medio de (archivos) Listados, Archivos, etc.

La EPMAS 58-98-023-000 Vigencia se encuentra publicada en el Portal de Compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de Internet: <http://compras.instituto.mx/PI-prov.html>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la EPMAS 58-98-023-000 Vigencia así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la información HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de este, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el COAD/UMAC correspondiente a todas las sesiones de hemodialisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las Unidades Médicas Adjudicadas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de información HL7 en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de iniciar a quien correspondiera para la prestación oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman financiados posteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, archivos, UPS, impresoras, escáneres, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe ser de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo 11.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) Licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en esta apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionar los a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

ANEJOS
VISION DEL CONTRATO

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Instalación de Salud
No. 3, calle de Placerón de San Mateo, México DF, México

Para efectos de instalar en su propia planta técnica y electrónica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. involucrados en el suministro de atención médica (los) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de los áreas de atención médica (los) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el resto del equipo con el proveedor en conjunto, en caso de los COAD con el Director de la Unidad o Jefe de Área de Atención Médica de Medicina Interna, en UYMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe de Encargado de Neurología o Medicina Intensiva a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera inmediata con esos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) licitante(s) adjudicado(s) está(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con los responsables de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá asegurar a la estabilidad por la DIBT, en materia de seguridad informática:

- 1. No Acceso a Internet
- 2. Antivirus (instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIMURUS).

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) asegurar a la ESTABILIDAD al momento de brindar las pruebas de validación (en inglés) que debe(n) de información otorgada, la estructura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas propuestos y se realicen las recomendaciones en caso de que así se requiriera.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) dar(n) a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en los Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPISMA al correo "Inmexco@inmex.gob.mx" y returnado: "Inmexco@inmex.gob.mx", la siguiente documentación:

- A. Carta de Acreditación Confidencialidad, Anexo T1.2 Anexo de Seguridad de Información.
- B. Designación de contacto responsable, Anexo T1.4 Designación de Contacto Responsables.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo T1.6 Designación de Sistema y Empresa Soporte.
- D. Solución de Pruebas de Funcionalidad y Nivel de Atención al Cliente, Anexo T1.7 Anexo de Funcionalidad y Atención al Cliente.

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

19/05/2015

17/05/2015

19/05/2015

a. (los) Licitante(s) Adjudicador(es) del servicio se comprometerá(n) con el Instituto a lo más un actor de confidencialidad por COAD / UMIAE, Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generarla durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, adjuntándose a las responsabilidades contractuales, penales y de cualquier otra índole o instancia de la institución que deriven del incumplimiento de este acuerdo;

b. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicador(es) deberá(n) notificar por escrito, Anexo T14 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al sistema de información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicador(es) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicador(es) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

c. Designación de oficina y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicador(es) deberá(n) notificar por escrito, Anexo T15 "Designación de Situación y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

d. Validación de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicador(es) solicitará(n) por escrito, Anexo T16 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Norberto Pardo Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: siguientes: n.pardo@cpms.gov.mx y esuardo.novales@cpms.gov.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al valle, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CPSMA en conjunto con CPSMA y CTEI.

Todos los documentos relativos a los ítems: A) Funt de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

19. Evaluación del sistema de información

DIVISION ANEXOS

108

2015
FEBRUARIO

Los procesos de funcionalidad y envío de mensajería H7, constará de dos fases:

- 1. Evaluación en oficina. Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del sistema de información (Licitante(s) Adjudicador(s), apogando a lo establecido en la EMISS 5568-023-003 versión y para revisión del envío de mensajería H7 del Sistema de Información de Licitante(s) Adjudicador(s) hasta la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- 2. Evaluación en sitio. Para la revisión en conjunto con el Col en COVD o ingeniero biomédico en UMAE y el Jefe o encargado del Neurología o Medicina Interna, CSDISA, CISA y la CPSMA, de la funcionalidad del sistema de información de Licitante(s) Adjudicador(s) y del envío de mensajería H7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Los pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería H7, considerando todos los escenarios de falla y reglas a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de ejecución.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto designe en cumplimiento de la CPSMA y CSDISA, o bien, el personal que estas áreas designen.


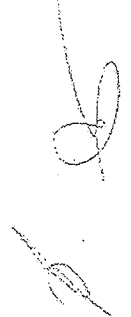
Licitante(s) Adjudicador(s) de cada partida deberán cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la EMISS 5568-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y el envío de mensajería H7, en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días hábiles contados a partir del fallo, previo a la instalación del sistema de información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para probar en su totalidad con los puntos mencionados en la EMISS 5568-023-003 vigente, dentro del plazo establecido de 60 días hábiles posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días hábiles, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, notificará al Licitante Adjudicador, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del sistema de información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la EMISS 5568-023-003 versión vigente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Inspección Técnica.

Una vez concluido el periodo establecido para la notificación de las pruebas de funcionalidad y ejecución en parámetros del sistema de información, la CSDISA, no se librá para reclamos.



Luzmila
Mora

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que será de las mejores tecnologías disponibles en el punto anterior, para otorgar el servicio de Hemodiálisis Interna, así como a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA el código necesario para configurar el sistema y actualizar el calendario de despliegue respectivo en el Calendario de Despliegue del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la actualización de sus pruebas en sitio.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien esta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del sistema de información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado, así como el direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, LAN y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El/los Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien esta determine, evaluarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 05 (cinco) días hábiles posteriores al fallo a entrega satisfactoria del hardware.

El Administrador del Contrato y el CDI en COAD o ingeniero biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en COAD o ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizados conforme a la ERMSS 3000-023-023 vigente.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el Sistema de Información que aparecerá en sitio conforme a la ERMSS 5000-023-023 vigente dentro de los 60 (sesenta) días siguientes, a partir de la emisión y notificación del fallo.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 65 días siguientes posteriores al fallo, en todos y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo 2.2 especificaciones técnicas de los Equipos de Cómputo.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar, en cualquier de las Unidades Médicas en donde el/los Licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la prescrita en el documento correspondiente de especificaciones.

ANEXO 2

COMISION DE CONTRATOS

2024
11/11/24

de la Capacitación Médica, teniendo en cuenta que, al incumplimiento o por parte del Licitante Adjudicado, activará los supuestos de penales convencionales y/o de nulidad de los establecimientos.

El Incumplimiento a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requeriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del sistema de información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del sistema y en caso necesario rechazarla, basándose en pruebas técnicas para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la información de toda la información que se tenga en el sistema (u información del proveedor anterior, si es el caso), incluyendo historico de pacientes, citas, sesiones de hemodialisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los servicios integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial, conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y solo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Base de datos de información del servicio de Hemodiálisis Integral

La información HL7 descrita en la ETIMISS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio, luego en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

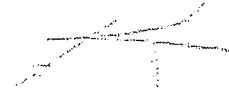
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador el contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los temas de trabajo del jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los cursos; entregarán una copia del material de trabajo, manual o material de apoyo o electrónico con acceso de soporte técnico a nivel nacional y llevará lista de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad, por parte del usuario, al término de la capacitación correspondiente, con copia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Las responsabilidades de sus contenidos y de sus efectos son de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Las responsabilidades de sus contenidos y de sus efectos son de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

VI. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica-Grande (UMG) a fin de que el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera obligatoria y no limitativa a que:

VI. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del usuario por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programáticas de cómputo, UPS, periféricos, realizarán:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMG, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSM/UTSM para consulta de acuerdo al perfil establecido en la EIMSS vigente, a más tardar el día 15 (quince) siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Desde la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partido deberá emitir cada mes el balanceado por partida del Anexo 15 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls) correspondiente a cada Unidad Médica, a la Oficina de Gestión del Correo Electrónico señalado en el Anexo 16, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se sustituyen los Anexos III (LIJUNO) a VII (LISE) ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO VI (LIV. UNO) Escrito en formato libre
(HOJA MEMORANDA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO)

Se manifiesta de manera *informativa* el texto correspondiente al **ESCRITO** en **FORMATO LIBRE** que se deberá incluir en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información *cliente* (propio o en participación conjunta) por partes, incluido *entre* una o más opciones, con el cual *proporcionará* el servicio.

IMAGEN Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
POR PARTE

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OFERTARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implementar en las Unidades de Atención y (los) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [ANADIR PARTIDAS PARTICIPATIVAS] (ES), los cuales se detallan a continuación:

- 1. [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- 2. [VERSION DEL SISTEMA]
- 3. [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- 4. [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- 5. [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- 6. [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- 7. [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- 8. [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especialización Técnica del IMSS, los 43-023-003 (vigente) para el sistema de información de Informativa Informativa, los cuales se anexan y aceptan en su integridad para su cumplimiento.

Sin otro particular, quedo de usted, enviéndoles por medio de este conducto

Atentamente

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROCESADOR]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE NOMBRADOS, ELECTORAL]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signatures and stamps]

ALEXANDER MORALES VILLALBA
Especialista en Informática del Sistema de Gestión de Recursos Humanos
Especialista en Informática del Sistema de Gestión de Recursos Humanos

El siguiente computador será enviado como oferta para las siguientes especificaciones técnicas:
COMPUTADOR DE SOBREMESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE COMPUTADORA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TIPO I

Procesador: Intel Core i5-2400 CPU 3100 Hz
Memoria: 4 GB DDR3 mínimo
Disco duro: Discos tipo SATA de 7.2 K rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica: DVD +/- RW SATA
Ethernet: 10/100/1000
Conector RJ45
Monitor: Plano de 19" o superior

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TIPO II

Procesador: Procesador Intel Pentium G620
Memoria: 2 GB DDR3 mínimo
Disco duro: Discos tipo SATA de 7.2 K rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica: DVD +/- RW SATA
Ethernet: 10/100/1000
Conector RJ45
Monitor: Plano de 19" o superior

**IMPRESORA LÁSER
PARA TRABAJOS DE TIPO DE IMPRESIÓN**

Tipo de Impresión: Tecnología Laser
Densidad de Impresión: 600 dpi mínimo
Memoria RAM: 32 MB
Máxima velocidad de Impresión: 35 páginas por minuto en modo carta estándar
Emulación: PCL6 o PCL6
Puerto USB
Bandera de energía: 250 hojas
Bandera de alimentación: 50 hojas

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES TÉCNICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Cable USB

Cable de alimentación eléctrico

Manguito de papaf de diferentes tamaños estándar, Catál, Ojico o Legal, A y sobra

Requiere un mínimo del 50% de repuestos estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo preinstalado en los dispositivos cámpula en C.T.P.M.

Manuales de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO ENTREGAR PARA DESMONTAR TIPO I Y 2 (OPERA EN MODOS CONFRONTACION)
PARA ENTREGAR LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:

Interactivo, con regulador permanente a la salida

Capacidad de carga:

650 va/400 watts máximo

ENTRADA Frecuencia:

60 Hz

Salidas Frecuencia:

60 Hz

Controladores de:

Intensidad

Indicadores de:

Tensión de entrada, operación con
batería, batería baja, sobrecarga,
Operación con batería, batería baja,
Sobrecarga.

Alarma audible por:

No menor a 15 minutos.

Tiempo de respaldo a pleno carga:

No mayor a 4 ms.

Tiempo de transición a Inversor:

No mayor a 5 hrs.

Tiempo de recarga de batería al 90%:

Sellado, libre de mantenimiento.

Tiempo de batería:

Debe operar con voltaje de entrada desde 20vca hasta 138 vca y salida en línea, listada sin operación de Inversor, mínimo.

Protección electrónica o por Interruptor como magnético contra sobrecarga y corto circuito:

Temperatura de operación:

0 a 40° C mínimo

Operación con Humedad relativa sin condensación de 0 a 90% máximo

Peso:

no mayor a 15 Kg.

Página 24 de 54



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA
ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES

PROYECTO DE LEY PARA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Se informa que en virtud de la información que se ha proporcionado al respecto, se ha determinado que deberá presentarse el contrato en los términos del Administrador del Contrato, el representante legal con un número de identificación que deberá ser el mismo que el que se estableció en el contrato.

Por medio del presente, se informa al Excmo. Sr. Lic. [Nombre del Excmo. Sr. Lic.] en mi carácter de representante legal de la sociedad [Nombre de la sociedad] (Razón Social), lo referente al [Nombre del Proyecto] manifestando que cualquier información que sea proporcionada con motivo de un trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) será tratada de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- **Información confidencial.** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, comunicaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabación, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente, entre otros, medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, infotextos, diccionarios y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que se refiera "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

2.- **Obligación de No-Difusión.** "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera preunitaria más no limitativa vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en General por ningún medio electrónico o por desarrollo, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, se indica que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma exhaustiva más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información confidencial de uso, comerciales, académicos, editoriales o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y custodia de la información a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplir con el objeto del contrato adjudicado;
- b) Limitar la revelación de la información y documentarla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma, con autorización de quienes tienen autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4) No revelar a ningún tercero la información, o la copia autorizada en escrito de "AL INTERESADO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otro índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Artículo 4. - Devolución de la información. Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL CONTRATADOR", entregará a "EL INTERESADO" todo material, documentos y copias que conformen la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INTERESADO", no debiendo conservar en su poder ninguna muestra, documento y copias que contenga la referida información confidencial; "EL CONTRATADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contractadas. Cualquier persona que hubiere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo conyunto en este documento, comprometiéndose a obtener y cumplir lo estipulado en este punto.

Artículo 5. - Devolución acepta que todas las especificaciones, proyectos, estudios técnicos, informes, dictámenes, documentos, dibujos técnicos y programas, datos climáticos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.



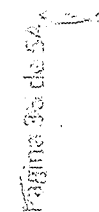

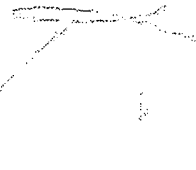
La duración del presente documento será la mayor de entre las siguientes:

- 1) 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por pactos por pactos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o seruido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambas partes, quedando un original en poder de cada una de las partes, en _____, CDMX, C.P. XXXXX el [dia] de [mes] de 202[año].




Página 3a de 5a





COMISSARIO DE
PREVISIONES MEDICAS

Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO NUMERO 14 (EL CUATRO)

RESOLUCION DE CONTRATO RESPONSABLE

INCORPORADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

INDICAR Y SEÑALAR RESOLUCION INELIGIBLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCION
ADMINISTRACION DEL CONTRATO
PREVISIONES

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] e nombre de mi representante [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representación para todo lo referente al sistema de información, en relación al Anexo 14 (El Cuatro), los cuales se detallan a continuación:

- 1. NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
- 2. CARGO DEL REPRESENTANTE
- 3. DIRECCION COMPLETA DEL REPRESENTANTE
- 4. TELEFONO Y EXTENSION
- 5. CORREO ELECTRONICO

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ del Instituto para las partes _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este otro particular queda de usted, en vuestros correos electrónicos.

ATENTAMENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE PROXIMIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE NOMBRE DEL PROVEEDOR AUTOPAGADO

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
DIRECCIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
RANCHO GUERRA N. 5 (M. CANCO)

HOJA SIEMPRELLAMADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

PLAZA Y VENIA DE EXTENSIÓN DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ATENCIÓN:
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
PRESENTE

Enmido (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) e nombre de mi representada (NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO) me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) sistema(s) de información que propongo implantar en las Unidades de Atención y (las) empresa(s) que le da a soporte, los cuales se detallan a continuación:

- * NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA
- * VERSIÓN DEL SISTEMA
- * UNIDADES DONDE SE PLANTAN ESTE SISTEMA
- * INCIDENCIA COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE
- * INFORMACIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE
- * NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATO DE LA EMPRESA SOPORTE
- * TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA SOPORTE
- * CONTACTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE LA EMPRESA SOPORTE

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número relativo al servicio básico integral de del Seguro Social.

sin que particular suyo de pases, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
RESPONSABLE LEGAL DE MEXICO DEL SEGURO SOCIAL

Resolución emitida por el Comité de Contratación de Servicios Médicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AVENIDA MEXICO 210 A (CALLE 210)
SOCIETAD ANONIMA DE FUNCIONALIDAD
[ENTRADA MEMORANDA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
PULQUE 1234

PROCESO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INCORPORADA EN EL LIBRO DE
CONTRATACIÓN MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1. POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN CON NÚMERO RELACIONADO CON LAS PARTIDAS
A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES, EL DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN CERRADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO,
POR LA COMERCIANTE.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Y/O SUBCONTRATADO

- El presente manifiesto deberá presentarse a la dirección de oficina en el momento, con lo siguiente:
1. Dos copias de cómputo (copias o en compact) previamente corroboradas y preparadas con la versión del sistema de información a evaluar (antecedentes de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de disponibilidad.
 2. Un registro de cómputo (disquete o PC compatible) que contenga el código con el código correspondiente con la base de datos, condiciones de operación para el sistema e instrucciones necesarias para la evaluación del sistema de información (ambos de preferencia).
 3. Pruebas de Office Excel (Word, Excel, Power Point), Internet de Internet, impresión, explotación de reportes, navegación (Internet, Filas, Edges, etc.) y otros.
 4. Copias físicas o en formato electrónico (formatos) con cartuchos y tener para Internet, todos los datos, calidad de red, etc.
 5. Pruebas de Internet (en su caso).

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 5. ...
- 6. ...

Nota: Los Anexos I, II, III, IV, V y VI previstos en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para ser suscritos por los citados en este precepto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Patricia de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comisión de Precatorios Médicos

Días:

H) NIVELES DE SERVICIO, HORAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de licitación para la puesta en operación del servicio.</p>
<p>Preparación de la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.</p>
<p>Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el programa presentado para el efecto. Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de datos a la base de datos central del Instituto. Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p> <p>En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.</p> <p>Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las QOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 74 (setenta y cuatro) horas para el resto del país.</p> <p>Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las QOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.</p>
<p>Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.</p>	<p>De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
 COMISIÓN DE PRECATORIOS MEDICOS

<p>E. licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitudes de pruebas de funcionalidad</p> <p>El licitante adjudicado proporcionará un calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato, considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.</p>	<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de omisión y notificación del fallo.</p>
		<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>	
		<p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales penados a partir de la omisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>	

II. Penas Económicas por atraso en la Prestación de los Servicios

<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>Coordinador en las OCAD de Informática o Jefe de División de Informática Biomédica</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información</p>	<p>Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones.</p>	<p>El Coordinador en las OCAD de Informática (OCAD)/Jefe de División</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

[Handwritten signatures and marks]

<p>El licitante adjudicatario deberá proporcionar los datos de la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>	<p>realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>de Ingeniería Biomédica (IIM/BE)</p>
<p>El licitante adjudicatario establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>Acuerdo de Confidencialidad</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DS/DICDS)</p>
<p>Designación de responsable de contacto</p>	<p>Designación de contacto responsable con sus datos</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p>Designación de sistema y empresa soporte</p>	<p>Designación de sistema y empresa soporte</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p>Solicitud de Pruebas de funcionalidad</p>	<p>Pruebas de funcionalidad</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p>El licitante adjudicatario proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodinámicas incluidas en el contrato.</p>	<p>por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DS/DICDS)</p>

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 2022

III. Dedicaciones por el mantenimiento para el o el/los/a UMARE Presidencia de los Servicios de Informatología

Descripción	Mantenedor	Mantimiento	Por cada hora que excede el nivel de servicio establecido	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMARE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento de los equipos de conexión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F., Norte y D.F. Sur, Estado de México, Ponce de León y las ciudades de Cuernavaca, Toluca, Puebla y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que excede el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMARE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodialisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el licitante realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMARE: Jefe del Servicio de Nefrología (UMARE)	Administrador de contrato.

(Handwritten signatures and marks)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE SALUD

<p>Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos y Ups con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 6 (seis) horas contadas a partir de la notificación de la falla al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido</p>	<p>1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Sustitución de equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, México y Puebla.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido</p>	<p>2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
 COORDINACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

<p>Coordinación de Planeación y de Servicios Médicos de Atención</p>	<p>Unidad de Prestación de Servicios de Salud</p>	<p>Coordinación de Planeación y de Servicios Médicos de Atención</p>	<p>Unidad de Prestación de Servicios de Salud</p>	<p>Coordinación de Planeación y de Servicios Médicos de Atención</p>	<p>Unidad de Prestación de Servicios de Salud</p>	<p>Coordinación de Planeación y de Servicios Médicos de Atención</p>
<p>Monterrey y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.</p>	<p>Registro de la información de la sesión realizada, sesiones otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hermodólisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión</p>	<p>2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Jefe de Servicios de Médicas (COAD)/ Director Médico de UMAE. El Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

Quito, Ecuador

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONDENACIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Informática Vigentes. Equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la LFI/ISS vigente. Anexo (Escaneo y el calendario de despliegue).</p>	<p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de mantenimiento para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>
<p>Entrega de un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>	<p>Inicio de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.</p>
<p>De acuerdo con los períodos contemplados en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
<p>De acuerdo con los períodos contemplados en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>	<p>Capacitación continua del sistema de información. El/los licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad Médica cuando exista rotación de personal, llegada del nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acceso de lectura en formato libre a cada participante, y llevará libros de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esa.</p> <p>Mantenimiento preventivo de cualquier de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los períodos contemplados en el programa presentado por el licitante.</p>

ANEXO 10
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 2023
 2024

<p>El sistema informático con el que cuenta el servicio el/los licitante(s) adjudicado(s) a cada período deberá) brindar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos Central del Instituto correspondiente a la totalidad de las consultas de Hemodinámica electrolítica durante el período de facturación.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el plazo técnico.</p>
<p>El sistema informático con el que cuenta el servicio el/los licitante(s) adjudicado(s) a cada período deberá) enviar y recibir la totalidad (respuestas exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de los mensajes HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la especificación HL7-028-03 vigente.</p>	<p>En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del pliego.</p>
<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el plazo técnico.</p>
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El/los Licitante(s) adjudicado(s) a cada período (establecerán) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Interdependencia (Anexo VI. 5). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo VI. 6). c) Designación de sistema y versiones soporte (Anexo VI. 8). d) Solicitud de pruebas de funcionamiento y Mensajería HL7 (Anexo VI. 9). 	<p>El licitante adjudicado se portará un Calendario de Despliegue del Sistema Ejecutado al nivel estándar del Contrato, considerando todas las Unidades de Hemodinámica electrolítica en operación.</p>
<p>El sistema informático con el que cuenta el servicio el/los licitante(s) adjudicado(s) a cada período deberá) enviar y recibir la totalidad (respuestas exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de los mensajes HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la especificación HL7-028-03 vigente.</p>	<p>El plazo de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sí.</p>

[Handwritten signatures and marks]

II. Reglas Convencionales por parte de la Institución de las Salvores.

Descripción de la prestación de servicios	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía proporcionalidad por Unidad Médica, (incluir el IVA).	Administrador del contrato comoespondiente.	Administrador del contrato.
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>(Ejemplos) Adjudicación a cada entidad establecida en el contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <p>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo II.3).</p> <p>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo II.4).</p> <p>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo II.5).</p> <p>D) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Mensajería (Anexo II.6).</p> <p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ERMSS 5670-025-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el nivel de servicio.</p>	<p>0.5% diario sobre el valor de la garantía proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en U.M.E.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>
<p>CAPACITACIÓN PREVIA</p> <p>(Ejemplos) (Entrenamiento) a cada (entidad) (cooperativa) realizar la</p>	<p>Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.</p>	<p>0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad.</p>	<p>Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de</p>	<p>Administrador del contrato.</p>

AMENUS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción de la prestación	Porcentaje de la garantía	Unidad Médica sin incluir el IVA	División de Ingeniería Biomédica en UMAE	Administrador de contrato
<p>capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad Médica, conforme al programa de capacitación.</p> <p>CAPACITACION CONTINUA</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida delerally realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad Médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna considere necesario una capacitación.</p> <p>SEGUIMIENTO DE LESIONES QUE</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicados) propondrá(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPS/IMA con firma al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicatadas.</p>	<p>Por cada día natural de inicio a partir de que se exceda el plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>	<p>0,2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en COAG o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION</p> <p>Mantenimiento al cualquiera de los equipos de computo, periféricos, UPS con el sistema de información, con los que se presta el servicio, de conformidad con los requisitos</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al Anexo Técnico.</p>	<p>0,5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato en conjunto con el CDI en COAG o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

[Handwritten signatures and marks]

Contenido	Descripción	Unidad de Fomento	Remuneración
contenidos en el Programa presentado para el año y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo 13 del	Programa de Mantenimiento de Máquinas y Herramientas	1.000 UF	1.000 UF

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los Servicios de Hemodiálisis.

Mantenimiento de máquinas y/o sustitución de los mismos y/o de la planta de tratamiento de aguas	Se debe en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción del reporte que el personal responsable por el mantenimiento de las máquinas y/o de la planta de tratamiento de aguas	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	25 % sobre el valor total de la factura mensual (sin incluir el IVA)	El monto de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe del Servicio de Nefrología (UMAE) o Jefe de Servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el receptor de la información a cada Parte no envíe mensajes HL7 a la base de datos central del Invalú correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del monto total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento	hasta el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el GDA y DII	Administrador del Contrato

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps]



sesiones otorgadas durante el período de facturación	no de conformidad con el anexo técnico E.TM55 vigente.	aplicar 0.5% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al período de incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento aplicar 0.5% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al período de incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento aplicar 0.2% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente. Del 75% al 100% de incumplimiento aplicar 1.0% del

[Handwritten signatures and marks]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-028

ANEXO 4 (CUATRO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461
2B30/CTSMI/0095”

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

Oficio No: 0953 8461 2B30/CTSMI/

0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato
del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 ICFE/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 09538461820/2023/000702 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

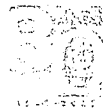
En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pizana Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	juan.hernandezro@imss.gob.mx	66 65 67 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	victor.acosta@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext 31132
Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	rodolfo.bautista@imss.gob.mx	992-435-7328
Ciudad de México Norte	José Jenaro Oigüín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	jenaro.oiguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



OCADUMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	hector.cruz@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Souza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	benjamin.souza@imss.gob.mx	95 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud	[REDACTED]	elsa.olivo@imss.gob.mx	84 41 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 68 08 14
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos	[REDACTED]	manuel.lopez@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Querrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[REDACTED]	mauricio.roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	ada.aranda@imss.gob.mx	33 10 66 07 60
México Oriente	María de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noe Olivera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	noe.olivera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Paredes Saralegui	NSB Coordinador(a) plan en el Instituto D3 Y D4	[REDACTED]	juanparedes@imss.gob.mx	44 32 17 01 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ESTADO/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugerel Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	carloslugerel@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Maúrcio Humberto Zebadúa Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	mauriciozsb@imss.gob.mx	61 81 50 31 32 Ext. 41006
Oaxaca	Martha Escobar Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	martha.escobar@imss.gob.mx	95 11 71 31 61
Puebla	Ulises Cruz Apencó	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	ulisesacruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Roche	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	wendylora@imss.gob.mx	73 51 21 63 69
San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	efrain.luna@imss.gob.mx	44 41 30 64 33
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 69 61
Sonora	Manuel de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	manuellopez@imss.gob.mx	644 121 0242
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	marcoscastillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
Tamaulipas	Epigmeo Reguera Galindo	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	epigmeo.reguera@imss.gob.mx	83 43 12 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	franciscojhernandez@imss.gob.mx	24 64 66 51 63
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo González Espinoza	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes	[REDACTED]	eduardogonzalez@imss.gob.mx	33 36 66 30 00 Ext. 21510

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA



Table with 6 columns: COAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, CURP, CORREO ELECTRÓNICO, and NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO. It lists various medical units and their administrative staff.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



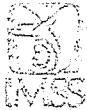


Table with 6 columns: OGD/UMAE, NOMBRE, CARGO, CURP, CORREO ELECTRÓNICO, and NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO. It lists contact information for Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, and Zacatecas.

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- List of recipients: Dr. Ricardo Avilés Hernández, Mtra. Elvia Ascencio Millán, Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Lic. Moisés O. Limón Ortega.

FEMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

OAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos	[REDACTED]	[REDACTED]	guadalupe.herrera.f@imss.gob.mx	22 94 86 58 81
UMAE HES CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	luis.romero.v@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramirez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	jorge.ramirez.f@imss.gob.mx	55 51 00 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernandez Cervantes	Director medico	[REDACTED]	[REDACTED]	ana.ruth.hernandez.c@imss.gob.mx	33 11 53 49 54
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Veronica Moreno Vázquez	Jefe de División de Pediatría	[REDACTED]	[REDACTED]	veronica.moreno.v@imss.gob.mx	47 71 80 61 91
UMAE HFCMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología	[REDACTED]	[REDACTED]	ernesto.chavez@imss.gob.mx	55 91 85 04 06
UMAE HL 2 CMN Obregon	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	francisco.castillom@imss.gob.mx	64 41 73 28 73
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	gabriel.barreto@imss.gob.mx	55 34 88 38 77
Veracruz Norte	Rafael Zarate Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	Rafael.zarate@imss.gob.mx	72 81 39 01 31
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	emmatepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	Flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Marquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 41147

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Baulista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-028

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXO
INSTRUMENTOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET

2023
DIVISION DE CONTRATOS



2023

© 1994 MMS
SILVEXIO